



Reflexión moral y derechos fundamentales en la obra novelística de Fernanda Melchor: un análisis desde la propuesta filosófica de Martha C. Nussbaum

Cristian Andrés Díaz Díez

Monografía presentada para optar al título de Filósofo

Asesor

Luis Arturo Restrepo González, Magíster (MSc) en Literatura

Universidad de Antioquia

Instituto de Filosofía

Filosofía

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Cita	(Díaz Díez, 2024)
Referencia	Díaz Díez, C. A. (2024). <i>Reflexión moral y derechos fundamentales en la obra novelística de Fernanda Melchor: un análisis desde la propuesta filosófica de Martha C. Nussbaum</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Jurado

Profesor Andrés Esteban Acosta Zapata



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7

Capítulo I

Reflexión moral y derechos fundamentales en la novela realista: un diálogo entre Marta C. Nussbaum y Fernanda Melchor

1. Planteamiento	13
2. La literatura como catalizadora del juicio ético en la tradición filosófica	14
3. Imaginación literaria, razonamiento moral y justicia poética en Martha C. Nussbaum	16
4. El diálogo con otros lectores de novelas como ejercicio de una ética discursiva	18
5. Derechos fundamentales: entre la moral y Derecho.....	19
6. Razonamiento moral y derechos fundamentales: un análisis a partir de las novelas de Fernanda Melchor	22

Capítulo II

“Falsa liebre”: dimensiones de la libertad

1. Sinopsis de la novela	26
2. La libertad como categoría moral y como derecho fundamental	28
3. Libre desarrollo de la personalidad	32
4. Libertad de locomoción.....	34

Capítulo III

“Temporada de huracanes”: la lucha por la igualdad de género en la sociedad patriarcal

1. Sinopsis de la novela	36
2. El derecho fundamental a la igualdad de género.....	38
3. Machismo, discriminación y violencia contra la mujer	42

4. Homofobia, transfobia e instrumentalización de la población LGTBIQ+	44
--	----

Capítulo IV

“Páradais”: la promesa incumplida de la igualdad material en la economía capitalista

1. Sinopsis de la novela	47
2. El derecho fundamental a la igualdad material	50
3. Marginación económica, estratificación social y precarización laboral.....	52
4. La inequidad, en la comprensión de las causas del delito	53
Conclusiones	55
Referencias	57

Resumen

La filósofa norteamericana Martha C. Nussbaum, en varios textos, principalmente en “Justicia poética”, ha defendido la tesis de que la literatura, en especial la novela realista, suscita emociones que pueden someterse a reflexión moral. El objetivo del presente trabajo es analizar el potencial de la deliberación ética que promueve la literatura para potenciar una actitud más garantista de los derechos fundamentales. Se ha partido de la hipótesis de que la imaginación narrativa no solo permite ubicarse en el lugar de los personajes, como actitud moral valiosa en sí misma, sino que también alienta un mayor compromiso por los derechos establecidos en la Constitución. Para ello, se propone el análisis de tres novelas de la autora mexicana Fernanda Melchor: “Páradais”, “Temporada de Huracanes” y “Falsa Liebre”. De sus páginas se han extraído ejemplos de situaciones que llevan al lector a concientizarse sobre el drama humano presente en el menoscabo de la libertad y la igualdad. Compartiendo la tesis de Nussbaum, se argumenta que este tipo de obras literarias nos permiten comprender la compleja realidad de los personajes, indignarnos con las injusticias y asumir un papel más proactivo en su erradicación. En definitiva, se concluye que la empatía y otro tipo de emociones morales vinculadas a la literatura cumplen un importante papel para democracia, razón por la cual deberían cultivarse en la formación ciudadana y constitucional.

Palabras clave: reflexión moral, derechos fundamentales, Martha C. Nussbaum, Fernanda Melchor, imaginación narrativa, literatura, novela realista.

Abstract

The American philosopher Martha C. Nussbaum, in several texts, mainly in "Poetic Justice", has defended the thesis that literature, especially the realist novel, arouses emotions that can be subjected to moral reflection. The aim of this paper is to analyze the potential of ethical deliberation allowed for literature to promote a more guarantee-based attitude towards fundamental rights. It has been hypothesized that the narrative imagination not only allows us to place ourselves in the place of the characters, as a valuable moral attitude in itself, but also encourages a greater commitment to the rights established in the Constitution. To this end, the analysis of three novels by the Mexican author Fernanda Melchor is proposed: "Páradais", "Temporada de Huracanes" and "Falsa Liebre". From its pages, examples of situations have been extracted that lead the reader to become aware of the human drama present in the violation of freedom and equality. Accepting Nussbaum's thesis, it is argued that this type of literary works allows us to understand the complex reality of the characters, to be outraged by injustices and to assume a more proactive role in their eradication. In short, it is concluded that empathy and other types of moral emotions linked to literature play an important role for democracy, which is why they should be cultivated in citizenship and constitutional education.

Keywords: moral reflection, fundamental rights, Martha C. Nussbaum, Fernanda Melchor, narrative imagination, literature, realistic novel.

Introducción

La filósofa norteamericana Martha C. Nussbaum (1997) sostiene que la literatura – especialmente la *novela realista*– tiene la capacidad de suscitar reflexiones morales que nos inducen a considerar la situación de los personajes como algo que podría sucedernos (a nosotros o a nuestros seres queridos). La *novela realista* es un tipo de narración literaria que se refiere a sucesos altamente verosímiles por su conexión con la cotidianidad y que activa la imaginación respecto de circunstancias hipotéticas que pueden ocurrir en la vida real. “Al igual que el espectador de la tragedia, para Nussbaum..., el lector de relatos literarios, especialmente el de novelas, puede, como señala Aristóteles, purgar sus pasiones a través de los sentimientos de conmiseración padecidos en el seguimiento de una historia” (Fonnegra Osorio, 2013, p. 257). Por ello, indica que la lectura de novelas resulta esencial en la educación de las personas y en la vida pública, pues constituye un elemento que promueve prácticas ciudadanas más críticas y comprometidas con la justicia social. En definitiva, plantea que existe un vínculo entre la *imaginación literaria* –es decir, la capacidad de ubicarnos en el lugar de los personajes de la obra– y la *democracia*, pues este sistema político –en una perspectiva que trasciende la simple visión representativa– debe forjar relaciones de igualdad que se pueden consolidar en buena medida si –como nos lo permite la literatura– somos capaces de valorar a los demás como seres particulares que sienten como nosotros, y no como unidades de medida o datos objetivos a la manera de algunas expresiones del utilitarismo económico. En sus palabras:

La novela (por lo menos la novela realista de la que nos ocupamos) presenta formas persistentes de necesidad y deseo humano encarnadas en situaciones sociales específicas. Esas situaciones suelen diferir bastante de la del lector. La novela, reconociéndolo, apela en general a un lector implícito que comparte con los personajes ciertas esperanzas, temores y preocupaciones generales, y que por ese motivo puede formar lazos de identificación y simpatía con ellos, pero que también vive en un ámbito distinto y necesita informarse sobre la situación concreta de los personajes. De esta manera, la misma estructura de la interacción entre el texto y su lector implícito invita al lector a ver cómo los rasgos mudables de la sociedad y las circunstancias afectan la realización –más aún, la estructura misma– de las esperanzas y los deseos comunes (Nussbaum, 1997, p. 32).

Partiendo de la mencionada propuesta filosófica de Nussbaum, el objetivo de este trabajo es analizar la relación que existe entre la novela realista y la evocación de emociones morales, con la finalidad de argumentar que la lectura de obras de este género literario ha resultado y sigue siendo relevante para interiorizar el contenido de los derechos fundamentales y comprometerse con una defensa más decisiva de estos. En tal sentido, se mostrará que el lector puede encontrar en la novela supuestos de afectación o amenaza de los derechos fundamentales que lo hagan más consciente del drama que ello implica y le preparen para reconocer estas situaciones en la vida real, así como para prevenirlas, denunciarlas o solidarizarse con las víctimas. De este modo, como se expondrá, la literatura es un componente esencial de una educación humanista y una herramienta pedagógica para la enseñanza de los derechos fundamentales en la sociedad democrática. Ello nos invita a tenerla en cuenta en la formación ciudadana y constitucional, como material que acompañe la lectura directa de las disposiciones normativas, las sentencias y, en general, las fuentes del Derecho.

Los *derechos fundamentales*¹ se refieren a las facultades tuteladas en mayor grado por los ordenamientos jurídicos –en los niveles nacional e internacional– a favor de las personas (Alexy, 2017). Estos derechos confieren la posibilidad de exigir de otros sujetos medidas prestacionales (obligaciones de *dar* o de *hacer*) o abstencionistas (obligaciones de *no hacer*), íntimamente vinculadas con la dignidad humana o los valores superiores reconocidos en las Constituciones (Guastini, 1999, pp. 188-189). Aunque, inicialmente, como resultado de la concepción dominante desde el siglo XVIII, la titularidad de los derechos fundamentales se vinculó al ser humano –y mayoritariamente a los *hombres* (varones)– con el paso del tiempo, por fortuna, se ha ampliado a otros sujetos: a las mujeres, a los menores de edad, a los extranjeros y a otras personas a las que antes se les atribuía derechos restringidos. Además, en los últimos años se ha avanzado en el reconocimiento de obligaciones de los seres humanos a favor de seres de la naturaleza que también se consideran “seres sintientes” (por ejemplo, algunos animales) y frente a otras especies naturales

¹ Aunque en el lenguaje de la filosofía política y del Derecho internacional es común la expresión *derechos humanos* (Hunt, 2009), en este trabajo se prefiere el empleo del concepto *derecho fundamental* como categoría que representa la consagración constitucional de los derechos humanos en el Estado (Alexy, 2017) y que, incluso, puede ser más amplia, si se llega a aceptar que otros seres sintientes no humanos –como los animales y las plantas– pueden ser también titulares de estos derechos.

(bosques, ríos, páramos, etc.); algo que en el futuro podría abrir la puerta a su aceptación como titulares de derechos fundamentales (Sarmiento E., 2020).

En todo caso, conviene señalar que los derechos fundamentales son un género extenso que incluye una cantidad considerable de derechos. En el pasado se consideraba que solo hacían parte de esta categoría los derechos de libertad, esto es, los derechos civiles y políticos (como la vida, la libertad de conciencia, la igualdad formal, la intimidad y el debido proceso, entre otros). Sin embargo, en la actualidad algunos teóricos admiten que también son derechos fundamentales los derechos sociales (como la vivienda digna, la educación, la salud y la seguridad social) y los derechos colectivos (como el goce del medio ambiente y la salubridad pública) (Alexy, 2017; Ferrajoli, 2013). Tal perspectiva amplia de los derechos fundamentales se ha acogido paulatinamente en Colombia y en otros ordenamientos jurídicos. Esta precisión es importante en el presente trabajo porque permite aclarar que, si bien la tesis que se desea desarrollar es que la literatura (en especial la novela) posibilita reflexiones afines a la garantía de los derechos fundamentales, no es posible hacer un análisis detallado de todos estos, por razones de espacio. En su lugar, el estudio se llevará a cabo tomando como ejemplo dos derechos fundamentales genéricos: la *libertad* y la *igualdad*. Se mostrará que ambos conceptos incluyen a su vez diversos ámbitos de protección: dentro del derecho fundamental a la libertad se hallan varias libertades individuales. Nos concentraremos en dos: la libertad de locomoción y el libre desarrollo de la personalidad. Por su parte, el derecho fundamental a la igualdad involucra tanto la protección de la igualdad *formal* como la garantía de la igualdad *material*. Esta delimitación metodológica no obsta para que las conclusiones del trabajo puedan extenderse a otras tipologías de derechos fundamentales.

En tal sentido, sin el ánimo de postular una *relación de causalidad* —empleando un método similar al científico—, este trabajo busca mostrar cómo la novela —en cuanto género narrativo— *podría* tener algún influjo en los cambios de racionalidad que experimenta la sociedad, requeridos para impulsar la garantía de estos derechos, tal y como se ha reconocido desde hace algunos años (Hunt, 2009). En otras palabras, se pretende argumentar que la novela podría catalizar *sentimientos morales* que contribuyen a que los derechos fundamentales evolucionen y se protejan en mayor grado. Aunque este planteamiento no es en absoluto novedoso, sino que, por el contrario, ha sido sostenido por algunos filósofos y teóricos de otras disciplinas (Hunt, 2009; M. Jimena Sáenz, 2017), el trabajo que se propone desarrollar busca propiciar un diálogo entre algunos de ellos y una serie de textos literarios, con el fin de mostrar las conexiones que se pueden establecer entre la

literatura, las emociones morales y el Derecho. Considero que la filosofía actúa como el marco disciplinar que permite este diálogo, pues el problema de investigación se enmarca, principalmente, en dos líneas: por un lado, en la *estética*, porque propone desarrollar un análisis sobre una expresión artística: la literatura; y, por otro lado, en la *ética* (como ámbito de la filosofía práctica), porque busca reflexionar acerca de la forma en que la primera de las líneas nutre la segunda y cómo se refleja en el *Derecho*, entendido como conjunto de normas reconocido por una sociedad política para regular la conducta. Se entenderá por ética, según la perspectiva kantiana, la ciencia que tiene por objeto racional la moral (Immanuel Kant, 1996, p. 15).

Para desarrollar este análisis se propone, principalmente, un ejercicio dialógico entre la filósofa estadounidense Martha C. Nussbaum y la escritora mexicana Fernanda Melchor. En relación con la primera, se hará referencia, principalmente, a los planteamientos contenidos en su libro “Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública” (traducido por Carlos Gardini) (Nussbaum, 1997). Respecto de la segunda, este estudio se concentra, en especial, en su obra novelística, integrada –hasta ahora– por las novelas “Falsa liebre”, “Temporada de huracanes” y “Páradais”. Sin perjuicio de ello, también se aludirá a las ideas de otros teóricos, en el contexto de la filosofía, la literatura y el Derecho, pero centrando la mirada en las dos autoras mencionadas inicialmente.

La elección de estas novelas también exige un comentario. Fernanda Melchor se ha destacado en los últimos años como una autora joven que ha logrado relatar con maestría la realidad social que impera en el contexto latinoamericano. En sus novelas encontramos situaciones ficcionales relacionadas con el abandono y el trabajo infantil, la discriminación y explotación sexual, la desesperanza, la desigualdad material en la economía capitalista, el empleo informal, el homicidio y otros dramas que aquejan a sus personajes. En tal sentido, sus novelas son adecuadas para estudiar la tesis de Martha C. Nussbaum sobre las bondades de la “imaginación narrativa” en la democracia y para conectar esta tesis con la idea adicional –que quiero exponer en este texto– concerniente a las ventajas de la lectura crítica de estas novelas para la defensa de los derechos fundamentales. Pero, sin duda, estas novelas no son las únicas obras que podrían considerarse. No en vano, en “Justicia poética”, Nussbaum desarrolla su argumentación empleando como núcleo del análisis la novela “Tiempos difíciles” de Charles Dickens. En Colombia, un ejercicio similar podría efectuarse a partir de novelas como “La cuadra” y “Aranjuez”, de Gilmer Mesa, o a partir de la crítica social implícita en “El coronel no tiene quien le escriba”, de Gabriel García Márquez, por

mencionar otros ejemplos. Debe precisarse adicionalmente que se dejan por fuera de este análisis otros textos de Fernanda Melchor distintos de sus tres novelas publicadas hasta el momento – verbigracia, su libro de crónicas “Aquí no es Miami” –, pues, como se ha indicado, el estudio se centra en la novela como género literario.

En cuanto a su estructura, el trabajo se compone de cuatro capítulos. En el *primero* se aborda el marco filosófico al interior del cual se desarrolla el análisis. En él se argumenta que la novela es un género literario óptimo para activar emociones que permitan el discernimiento moral y para interiorizar el contenido de los derechos fundamentales. Esta tesis se nutre principalmente de los trabajos de Martha C. Nussbaum, especialmente de su obra “Justicia poética”. Pero, además de otros textos de Nussbaum, se propone un acercamiento a otros filósofos que también consideran las expresiones artísticas como instancias que promueven la reflexión ética. Luego de exponer las bases filosóficas del trabajo, se justifica por qué las novelas de Fernanda Melchor son obras literarias que le brindan al lector la oportunidad de evaluar su moral, entablar una conexión emocional con los personajes y conmoverse con la afectación de los derechos fundamentales de aquellos, convirtiéndose así en material pedagógico valioso para promover una cultura más garantista de estos derechos. De este modo, cada una de las secciones siguientes del texto se concentra en las novelas de esta autora en el orden cronológico de su publicación. Así, en el *segundo* capítulo se estudia la novela “Falsa liebre” poniendo de presente su capacidad para fomentar la reflexión sobre las dimensiones de la libertad, principalmente, sobre la libertad de locomoción y el libre desarrollo de la personalidad. En el *tercer* capítulo, por su parte, se propone un acercamiento a la lucha por la igualdad de género en la sociedad patriarcal, como expresión formal del derecho fundamental a la igualdad, en la novela “Temporada de huracanes”. Finalmente, en el *cuarto* capítulo, a partir de la novela “Páradais”, se explica la crítica que puede hacerse al incumplimiento de las promesas de igualdad material en los Estados sociales de Derecho contemporáneos, debido a la marginación que produce la economía capitalista. En estos capítulos, dedicados a las tres novelas, se propone un análisis mixto que involucra el comentario literario, la reflexión moral y el análisis jurídico, bajo una perspectiva filosófica.

La vinculación entre las emociones o virtudes morales y los derechos fundamentales se apoya en la premisa de que el reconocimiento jurídico-positivo² de estos derechos materializa en muchos casos los parámetros éticos que van cristalizando en la sociedad (Hunt, 2009). De ahí que el análisis del contenido de tales derechos no deba pasar por alto lo que aporta la filosofía moral. Tampoco puede desconocerse que los derechos fundamentales se concretan en las normas jurídicas de cada Estado (Alexy, 2017). Ahora bien, como este trabajo no se propone hacer un estudio de Derecho comparado entre los diversos ordenamientos jurídicos, sino explicar la relación entre la reflexión moral que permite la novela narrativa y la garantía de los derechos fundamentales, solo empleará como marco normativo, para extraer ejemplos de estos derechos, la Constitución Política de 1991 –vigente en Colombia–, así como algunas declaraciones internacionales de derechos humanos que conforman el bloque de constitucionalidad, según el artículo 93 de dicha Carta. Ello no obsta para que los argumentos y conclusiones de este trabajo se extienda a otros ordenamientos jurídicos, aunque atendiendo a la forma en que cada Constitución establezca el contenido de los derechos fundamentales.

² Por reconocimiento jurídico-positivo (*iuspositivista*) entiendo la creación de una norma jurídica que consagra estos derechos en una sociedad política determinada, siguiendo los procedimientos institucionalizados. Una concepción *iusnaturalista*, en cambio, afirma que el derecho fundamental existe –que es inmanente o consustancial al ser humano– con independencia de su reconocimiento formal por una norma jurídica en la práctica.

Capítulo I

Reflexión moral y derechos fundamentales en la novela realista: un diálogo entre Martha C. Nussbaum y Fernanda Melchor

1. Planteamiento

Una de las tesis más conocidas de Martha C. Nussbaum es aquella que sostiene que la lectura crítica de novelas contribuye al debate público, aportando elementos para un juicio racional de las emociones, algo que es esencial para una sociedad más igualitaria (Nussbaum, 1997). Las emociones, para Nussbaum, son juicios de valor que se realizan sobre un objeto y que posibilitan la reflexión moral. El amor, la ira, el miedo, la compasión, entre otras emociones, no son meros impulsos físicos incontrolados (o simples pulsiones, en el lenguaje del psicoanálisis), sino pensamientos que son susceptibles de educación y revisión racional. En tal sentido, “si las emociones están imbuidas de inteligencia y discernimiento y si contienen en sí mismas conciencia de valor e importancia, no pueden... dejarse fácilmente a un lado del juicio ético, como ha sucedido a menudo en la historia de la filosofía”; dicho de otro modo “tendremos que considerar las emociones como parte esencial del razonamiento ético”, pues “las emociones contienen juicios que pueden ser verdaderos o falsos y pautas buenas o malas para las elecciones éticas” (Nussbaum, 2008, pp. 21-22).

Las novelas, según comenta (Nussbaum, 2008, p. 22), nos brindan la capacidad de comprender las emociones y de someterlas a la crítica racional. En tal sentido, puede decirse que estas obras literarias desempeñan una función epistémica respecto de aquellas. Pero también cumplen una función ética, pues no solo nos permiten conocerlas, sino también realizar juicios de valor frente a las emociones de los personajes y a las que nosotros mismos experimentamos en nuestras circunstancias presentes o en casos hipotéticos, si nos enfrentáramos a las mismas situaciones de los personajes.

A continuación, se precisará en qué sentido puede afirmarse que la literatura actúa como “catalizadora” del juicio ético y, en últimas, de qué manera promueve una actitud favorable a la defensa de los derechos fundamentales. Para ello, se estudiarán brevemente algunos planteamientos filosóficos que permiten apoyar esta idea. Después, se analizará el alcance del concepto de

imaginación literaria en la obra de Nussbaum, con el fin de explicar cómo esta capacidad juega un papel relevante en el razonamiento moral y en la promoción de la garantía de los referidos derechos. Este marco será la base teórica sobre la cual se efectuarán los comentarios posteriores de las novelas de Fernanda Melchor y se argumentará que, efectivamente, la literatura puede suscitar una visión más humana de la vida y, por tanto, una actitud más comprometida con los derechos fundamentales.

2. La literatura como catalizadora del juicio ético en la tradición filosófica

No existe consenso en la filosofía práctica sobre el aporte de la literatura en la formación del juicio ético. Puede decirse que, incluso, ha habido discusión sobre la pertinencia del arte literario para reflexionar sobre los asuntos morales y políticos. Platón, por ejemplo, consideró en “La República” (2013) que la poesía resultaría perniciosa en su sociedad política ideal, porque no permitiría que los jóvenes se ocuparan de los asuntos más importantes. Algunas teorías, como el utilitarismo, el pragmatismo contemporáneo y el positivismo, tampoco les reconocen a las obras literarias la virtud de propiciar reflexiones éticas, porque parten de la idea de que los principios morales no son susceptibles de racionalización, en la medida en que constituyen manifestaciones de la subjetividad (Nussbaum, 1997). Para estas corrientes la *objetividad* se circunscribe a lo que puede medirse o cuantificarse, conforme con los cánones positivos de la racionalidad instrumental, asociada a la utilidad y al cientificismo (Weber, 2014). Quizá ello explique el desprecio por la literatura y las humanidades por parte de quienes consideran que la razón técnica es lo más importante para el sistema político y económico. Martha Nussbaum cuestiona esta actitud en “Sin fines de lucro” (2017). Allí señala que la educación en la sociedad contemporánea no puede ser solo pragmática o enfocada en las disciplinas que generen más utilidad económica, sino que, además, debe cultivar las humanidades y las artes, pues estas enriquecen “la capacidad de desarrollar un pensamiento crítico; la capacidad de trascender las lealtades nacionales y de afrontar los problemas internacionales como ‘ciudadanos del mundo’; y por último, la capacidad de imaginar con compasión las dificultades del prójimo” (Nussbaum, 2017, p. 26).

Por ello, así como ha habido quienes consideran que la narrativa y la poética no permiten una reflexión objetiva desde el punto de vista moral, también ha habido filósofos que han señalado la importancia de cultivar los sentimientos como método propicio para fomentar una vida buena. Por ejemplo, Adam Smith, en su obra “La teoría de los sentimientos morales” (2017), considera

que el sujeto tiene la capacidad de ponerse en la situación de los demás para forjar “sentimientos morales”, sin perder por ello la posibilidad de comportarse como un “espectador juicioso”, es decir, como un ser que puede llevar a cabo una reflexión crítica sobre aquello que ve. En este concepto se fundamenta Martha Nussbaum dentro de “Justicia Poética...” (1997), para sostener que las novelas realistas ofrecen un escenario eficaz para hacer emerger dichos sentimientos y adelantar el juicio ético consiguiente. Esta concepción se remonta a la “Ética a Nicómaco” de Aristóteles (2014). En efecto, para este filósofo los modelos de comportamiento también pueden someterse al escrutinio de la razón, en la búsqueda de una vida virtuosa.

En las últimas décadas, algunos estudios de filosofía moral –como los de Martha Nussbaum (1997, 2017), Adela Cortina (2018) y Victoria Camps (2011)– han destacado el potencial ético de las emociones, entendidas como sentimientos que pueden pasar por el tamiz de la razón, elemento que permite un juicio sobre su validez. En este orden de ideas, dichas teorías se apartan de la perspectiva utilitarista y científicista que considera que las emociones son impulsos irracionales y que, por tanto, indica que los valores no son cognoscibles –en sentido estricto (o por lo menos no de manera objetiva)–, pero también toman distancia de la concepción “emotivista” de quienes sostienen que las emociones gobiernan por completo la vida. Lo anterior por cuanto, como se indicó, el hecho de que las emociones puedan motivar el discernimiento moral no impide que se vean cuestionadas, precisamente, en el proceso reflexivo al que dan lugar. Tal discernimiento encuentra en la literatura un escenario para su realización (Fonnegra Osorio, 2013).

Estas teorías consideran, por tanto, que las emociones son pensamientos que no se oponen a la reflexión racional, de manera que el hecho de experimentarlas se puede complementar con el juicio moral. En tal sentido, partiendo del reconocimiento de la consonancia de lo emocional con la objetividad de la moralidad –como ideal regulativo–, señalan que la literatura –tanto la narrativa, como la poética– suscita emociones susceptibles de un juicio moral individual y colectivo, es decir, una reflexión crítica que busque establecer el sentido y la corrección de esos sentimientos. De ahí que se indique que las emociones juegan un papel importante en la vida pública, pues resultan esenciales para la democracia (Nussbaum, 2017).

Además, las obras literarias nos enfrentan con situaciones límite de la vida humana, esto es, con circunstancias que –como lectores– nos hacen imaginar qué haríamos si fuésemos los personajes. Incluso la maldad se ofrece como algo comprensible, aún a pesar del rechazo que genera el carácter oprobioso o desconsiderado de quien incurre en ella (Ovejero, 2012). Esta mirada

de lo abyecto, en contraste con lo que ocurre en la vida real, nos permite anticiparnos a este tipo de situaciones, nombrar el horror, reconocer cuáles debieran ser las mejores conductas y criticar la actitud moral de los personajes.

En definitiva, la literatura –eso que parece “inútil” bajo el lente del capitalismo y la sobrevaloración del saber aplicado– tiene pues, *utilidad*, desde el punto de vista ético (Ordine, 2013). En efecto, la lectura de textos literarios permite un ejercicio de contemplación sobre lo que debería ser la vida buena. Algunos poemas –como, por ejemplo, los reunidos en el “Libro centroamericano de los muertos”, de Balam Rodrigo (2018)– motivan reflexiones sobre la libertad, el drama de la migración irregular y la justicia. Asimismo, las novelas nos invitan a interesarnos por la situación de los personajes y a asumir una actitud más misericordiosa frente a los dramas de la vida. Este es el planteamiento principal de Nussbaum sobre el tema analizado en este trabajo, como se profundiza a continuación.

3. Imaginación literaria, razonamiento moral y justicia poética en Martha C. Nussbaum

Como se indicó, dentro del universo de la filosofía moral, el presente trabajo se concentra en la propuesta de Martha C. Nussbaum. En particular, interesa destacar su planteamiento sobre la contribución de la *imaginación literaria* al debate público –que debe existir en toda democracia–, en cuanto que dicha imaginación promueve actitudes cívicas más humanas. En sus propios términos:

La novela construye un paradigma de un estilo de razonamiento ético que es específico al contexto sin ser relativista, en el que obtenemos recetas concretas y potencialmente universales al presentar una idea general de la realización humana en una situación concreta, a la que se nos invita a entrar mediante la imaginación. Es una forma valiosa de razonamiento público, tanto desde una perspectiva intracultural como desde una intercultural (Nussbaum, 1997, p. 33).

En otras palabras, la tesis de Nussbaum que inspira este texto es que la novela realista tiene el doble potencial, por un lado, de enriquecer la imaginación del lector –permitiéndole ubicarse en el lugar de los personajes, como si se tratara de su propia existencia o de la vida de personas

queridas— y, por otro lado, de propiciar una reflexión moral crítica, para valorar el grado de corrección de las actitudes y conductas relatadas en la obra. Pero, como Nussbaum (1997) reconoce, “el énfasis en la imaginación literaria no está destinado a desplazar la teoría moral y política ni a reemplazar los razonamientos por las emociones” (p. 37). Esto significa que la literatura puede ser una aliada de la filosofía en la formación ética, pero no la sustituye.

Pues bien, desde mi punto de vista, estas dos posibilidades de discernimiento moral, ofrecidas por la lectura de novelas, constituyen una importante base racional para la interiorización de una actitud más amigable con el concepto y la garantía de los derechos fundamentales. Esto por cuanto la imaginación de la vida *ficticia* de los personajes puede educar y fortalecer sentimientos de mayor consideración por la vida *real* de esos “personajes”, cuando están hechos de carne y hueso. En este sentido, algunas reacciones generadas por la lectura de novelas —como el rechazo de la injusticia, la pena por la destrucción de la vida, la complacencia por el amor o la tristeza por la frustración del porvenir de los personajes— podrían dotarnos de mejores actitudes morales para afrontar circunstancias similares en la cotidianidad, haciendo gala de lo que Nussbaum (1997) llama “justicia poética”: la virtud de quien razona no solo con disquisiciones formales, sino con imaginación compasiva.

Aun así, como reconoce Nussbaum (1997), no es que la novela promueva *automáticamente* sentimientos morales aceptables o justos. La novela es una creación estética que también puede contener visiones cuestionables de su autor —por ejemplo, sesgos raciales o de género— que, leídos de manera acrítica, se reproduzcan en la idea que se forme quien se acerca a la obra. Dicho de otro modo, también es posible que el mensaje y las creencias que suscita la novela sean injustos o cuestionables en términos éticos. Por eso, Nussbaum considera que su lectura debería estar sucedida por dos momentos: uno de reflexión personal y uno de diálogo con otros lectores. Ambas etapas incrementan la posibilidad de que la interpretación de la novela sea más crítica y cumpla la finalidad de promover actitudes más empáticas.

Este planteamiento reviste importancia, además, porque permite asumir una actitud más racional frente al pensamiento del autor plasmado en el lenguaje de la obra. Como es sabido, en la actualidad se discute si la literatura debería también comprometerse con la corrección política. Tanto es así que algunos textos han llegado a depurarse de expresiones consideradas ofensivas. Ello ha generado reacciones encontradas. Hay quienes lo consideran justificado, pues piensan que la literatura es un vehículo de formación de los menores, que no debe fomentar actitudes

discriminatorias o injustas. Otros piensan que la corrección editorial de las palabras empleadas por el autor es una forma contemporánea de censura. Una propuesta como la de Martha Nussbaum puede ser una alternativa racional para terciar en este complejo debate: no se trata de “limpiar” lingüísticamente la novela, sino de promover actitudes de lectura crítica que enriquezcan la madurez para interpretar el texto, bien admitiendo el acierto de su autor o bien rechazando sus concepciones políticas. En ello también reside el potencial moral de la novela.

4. El diálogo con otros lectores de novelas como ejercicio de una ética discursiva

Según se explicó, Nussbaum (1997) sostiene que la posibilidad que brinda la literatura –y, especialmente, la novela realista– de llevar a cabo un juicio ético de carácter individual debe complementarse con el diálogo con otros lectores, porque esa conversación posterior permite poner en discusión lo que se ha leído y confrontarlo con la interpretación de otras personas. Además, incrementa la posibilidad de que el lector se forme una opinión moral válida o más admisible que la que pudiera hallar solo mediante una lectura individual. No es que la lectura personal impida efectuar este juicio moral, sino que podría verse limitada por el sesgo de quien la adelanta. En otras palabras, cuando una persona se enfrenta, individualmente, con una novela, podría realizar un juicio basado en su estructura moral previa y, en ese sentido, dichas convicciones podrían sesgar su interpretación de la obra. Entre estas creencias –que preexisten a la lectura– se encuentra, por ejemplo, su concepción de la justicia, su visión de la igualdad, su idea de cómo debería ser la sociedad contemporánea y la preconización de ciertos valores originada en su inserción cultural.

A pesar de que la lectura personal podría generar sentimientos que al lector le hagan poner en duda sus propias concepciones previas, no obstante, existe también la posibilidad de que solo busque –y, efectivamente, encuentre– una confirmación de su punto de vista en el texto. Por eso, como señala Nussbaum (1997), es importante conversar acerca de lo que se ha leído; esto es, que después de una interpretación personal se busque la posibilidad de *comunicar*, de verse interpelado por otros lectores y de intentar llegar a una conclusión colectiva acerca de la interpretación más admisible.

Esta propuesta *comunicativa* (o de diálogo posterior a la lectura) de Martha Nussbaum puede conectarse o complementarse muy bien con la idea de una *ética mínima* de Adela Cortina (2018), que, a su vez, se inspira en la concepción dialógica de la ética de Otto Apel y Jürgen

Habermas. En efecto, Adela Cortina señala que, en las sociedades plurales, contemporáneas y democráticas, debe construirse una ética de mínimos. Cuando afirma que esta ética debe ser *mínima* no quiere decir que deba reducirse al absurdo, sino que debe ser una ética que se inspire en unos postulados formales deónticos universalizables, que puedan, por tanto, aplicarse independientemente de las éticas de máximos que cada comunidad, que cada cultura o que cada persona construya para sí, como producto de su elección autónoma. Esta *ética mínima*, que propone Adela Cortina, se fundamenta en la idea de una libertad solidaria, es decir, del reconocimiento de la libertad como un valor moral o como un fundamento ético que debe complementarse con la solidaridad, que es un valor que nos llama a tener en cuenta a los demás (a la otredad), como sujetos que tienen la capacidad racional de *comunicarse*. El reconocimiento de esta igualdad dialógica legítima que los demás miembros de la sociedad sean nuestros interlocutores también en los aspectos éticos.

Esta concepción dialógica de la justicia –y de la ética– es un camino que complementa y fortalece la idea de Martha Nussbaum acerca de la importancia de un momento posterior a la lectura de la novela, como un escenario de conversación que permite confrontar o hacer un análisis crítico de carácter colectivo y solidario, respecto de la obra literaria. Como se aprecia, este es un planteamiento filosófico que permite conectar distintas tradiciones: de un lado, la tradición aristotélica que concede importancia a las emociones en la vida pública –y en la cual se inspira Martha Nussbaum– y, de otro lado, la concepción neokantiana de la ética como ámbito de construcción de postulados deontológicos, es decir, de normas universalizables, en la que se basa una ética mínima como la que postula Adela Cortina.

5. Derechos fundamentales: entre la moral y Derecho

La consideración de la novela realista como una expresión literaria que promueve la reflexión moral y fortalece la conciencia sobre la necesidad de garantizar los derechos fundamentales asume que estos derechos constituyen, en no pocos casos, una manifestación normativo-jurídica de emociones o sentimientos que adquieren relevancia social (Hunt, 2009). Pero, a pesar de concebirlo de ese modo, reconoce que la moral y el Derecho son sistemas normativos diferentes. También admite que la relación entre ambos conceptos no es necesaria, sino eventual.

En efecto, la moral es el conjunto de preceptos que el ser humano considera que debe cumplir para vivir una vida buena o virtuosa. El Derecho, por su parte, es el conjunto de normas generales y particulares que regulan la conducta, cuya vigencia usualmente no está condicionada por la voluntad de su destinatario. Dicho de otro modo, la moral es *autónoma*, porque es el mismo sujeto (agente) quien la reconoce y le otorga su carácter normativo (Immanuel Kant, 1996, p. 52). Además, la moral se ocupa tanto de las pasiones y pensamientos como de las acciones del individuo, esto es, de lo que acaece tanto en su ámbito interno como externo. En cambio, el Derecho es *heterónomo*, porque, por regla general, es elaborado e impuesto por sujetos externos a su destinatario: parlamentos, administraciones públicas, cuerpos judiciales, entre otros. Ello no obsta para que el Derecho reconozca autonomía de la voluntad a las personas para expedir actos jurídicos o celebrar contratos.

Ahora bien, entre la moral y el Derecho podrían presentarse algunas relaciones. Una norma jurídica puede o no corresponderse con lo que una norma moral le dicte a una persona. Por ejemplo, la norma jurídica que exige pagar un impuesto puede cumplirse con regocijo por quien considera que en este mundo debemos ser solidarios con los que menos tienen. Sin embargo, esta conexión entre la moral y el Derecho no es necesaria, sino contingente (Kelsen, 2009). A otro sujeto le puede parecer inmoral pagar el impuesto –por no corresponderse con su concepción de la justicia conmutativa, por ejemplo–, pero aun así lo debe pagar, porque la obligación tributaria existe con independencia de su voluntad. En otras palabras, las normas jurídicas podrían considerarse morales, pero no dejan de ser Derecho si acaso se les concibiera como inmorales.

Pero, el que la moral y el Derecho sean dos sistemas normativos autónomos no representa un obstáculo para aceptar que la elaboración de las normas constitucionales que prevén los derechos fundamentales, así como su interpretación y aplicación, se nutre de postulados éticos contruidos socialmente y que alcanzan un importante grado de aceptación, incluso antes de su consagración en el ordenamiento jurídico. Con ello no se afirma que esos principios morales sean principios jurídicos antes de su reconocimiento positivo en la Constitución, en la ley o en otras fuentes del Derecho. Por esta razón, aquello no equivale a asumir la postura iusnaturalista en virtud de la cual la moral es en sí el Derecho. Como se indicó, el Derecho puede guardar o no consonancia con los parámetros morales de una persona, y no deja por ello de serlo.

Teniendo en cuenta estas precisiones, puede afirmarse que los derechos fundamentales reconocidos por el Derecho positivo vigente son derechos subjetivos que expresan ciertos acuerdos

y aspiraciones morales de la sociedad. Por ejemplo, la prohibición de la pena de muerte es consustancial a la idea cultivada por el humanismo ilustrado de que la vida de los individuos es un derecho que no puede menoscabarse ni siquiera para castigar a alguien por la comisión de delitos graves. En otros términos, los derechos fundamentales son categorías que alcanzan reconocimiento jurídico gracias a las discusiones políticas sobre lo que la sociedad considera moral en cada momento de la historia. Por tal razón, los derechos no son una lista cerrada y definitiva, sino un catálogo abierto y en permanente construcción.

En “La invención de los derechos humanos”, Lynn Hunt (2009) argumenta que la publicación de la novela “Julia o la nueva Eloísa”, de Rousseau –entre otras obras artísticas de la época– fue determinante para que la sociedad se concientizara sobre la igualdad y para que los valores morales evocados por la literatura se plasmaran en las declaraciones de derechos humanos. En sus palabras:

Novelas como *Julia* empujaron a sus lectores a identificarse con personajes corrientes que, por definición, les eran desconocidos personalmente. El lector experimentaba empatía por ellos, sobre todo por la heroína o el héroe, gracias al funcionamiento de la propia forma narrativa. Dicho de otro modo, mediante el intercambio ficticio de cartas, las novelas epistolares enseñaron a sus lectores nada menos que una nueva psicología, y en ese proceso echaron los cimientos de un nuevo orden social y político. Las novelas hacían que Julia, perteneciente a la clase media, o incluso una sirvienta como Pamela, la heroína de la novela homónima de Samuel Richardson, fuesen iguales, si no mejores, que hombres ricos tales como el señor B., el patrón de Pamela que quiere seducirla. Las novelas venían a decir que todas las personas son fundamentalmente parecidas a causa de sus sentimientos, y, en particular, muchas novelas mostraban el deseo de autonomía. De este modo, la lectura de novelas creaba un sentido de igualdad y empatía mediante la participación apasionada en la narración. ¿Puede ser casualidad que las tres novelas de identificación psicológica más importantes del siglo XVIII –*Pamela* (1740) y *Clarissa* (1747-1748), de Richardson, y *Julia* (1761), de Rousseau– fueran publicadas en el período que precedió inmediatamente a la aparición del concepto de «derechos del hombre»? (Hunt, 2009, pp. 38-39).

De este modo, como sostiene Nussbaum (1997) –en armonía con la tesis de Hunt (2009)–, las emociones suscitadas por las novelas contienen juicios morales y fomentan reflexiones públicas sobre temas que la sociedad hace más conscientes, debido a la identificación que los lectores logran con los personajes de la novela. De ahí el papel central de las artes y las humanidades en la democracia (Nussbaum, 2017). La capacidad de imaginar el drama de los personajes, derivado de la discriminación, el maltrato y, en general, la afectación a su dignidad humana genera compasión y contribuye a edificar las bases sobre las cuales los ordenamientos jurídicos reconocen los derechos fundamentales. Pero de la lectura de la novela no se pasa inmediatamente al momento político de la consagración constitucional de los derechos. En modo alguno se desea sostener que el goce estético genere como consecuencia necesaria y automática la reivindicación política. La literatura da lugar a un proceso de discernimiento íntimo que nos permite cuestionar nuestras actitudes y, eventualmente, aspirar a un cambio de los factores culturales que atentan contra la dignidad. Sin embargo, como se sabe, hay otros factores sociales que también impulsan las transformaciones constitucionales.

6. Razonamiento moral y derechos fundamentales: un análisis a partir de las novelas de Fernanda Melchor

Luego de explicar el planteamiento de Martha C. Nussbaum sobre los efectos favorables de la lectura de novelas para el cultivo de emociones y la realización de reflexiones éticas sobre la situación de los personajes, ha llegado el momento de estudiar hasta qué punto esto se conecta con una actitud más afín a la garantía de los derechos fundamentales. Desde hace algunos años se ha llamado la atención sobre la relación entre el Derecho y la literatura. De manera específica, se ha destacado el potencial de las distintas expresiones de este género artístico para cultivar una actitud más empática y para comprender el alcance de los derechos fundamentales, a pesar de que se reconoce que esta es una línea de investigación que aún se encuentra en construcción (M. Jimena Sáenz, 2017; María Jimena Sáenz, 2021, pp. 71-81).

En armonía con este planteamiento, la tesis que defiende es que la lectura crítica de novelas incrementa la posibilidad de tomarse más en serio estos derechos y de comprometerse con una defensa más consciente de los mismos. Ello por cuanto en las escenas de las novelas pueden evidenciarse sentimientos, opiniones o conductas garantes o transgresoras de los derechos

fundamentales, que activen nuestro juicio sobre la libertad, la igualdad y la solidaridad, entre otras emociones cívicas. Como telón de fondo de este argumento emplearé las novelas de la escritora mexicana Fernanda Melchor. Aunque podría también acudir a las obras de otros escritores (Martha Nussbaum, por ejemplo, se sirve de la novela “Tiempos difíciles, de Charles Dickens), considero que analizar la obra de una autora contemporánea, cuya literatura se inscribe en la realidad latinoamericana, puede resultar más pertinente para estudiar su relación con los derechos fundamentales, en un contexto como el nuestro.

En efecto, hay un rasgo común en la obra novelística de Fernanda Melchor: su capacidad de narrar la realidad de sujetos que se hallan expuestos a la marginación social. En palabras de Antonio Ortuño (2020), “Falsa liebre, Temporada de huracanes y, ahora, Páradais, están unidas por una temática común: el clima de hiperviolencia y desesperanza en que viven miles de niños y jóvenes en México” (p. 129). Esta marginación se expresa, por ejemplo, en la falta de oportunidades económicas y educativas, así como en la imposibilidad de vivir libremente la sexualidad. Por eso, puede afirmarse que esta forma de relatar la *crueledad* del mundo –pero, también, la manera como se muestra la sensibilidad de los personajes– aporta un escenario valioso para la reflexión ética (Ovejero, 2012). En efecto, al leer las novelas de esta autora el espectador –que presencia la suerte de los personajes– se enfrenta con situaciones crueles –pero no por ello menos verosímiles– que lo hacen sentirse incómodo o experimentar desconcierto.

Entre esos hechos –que narra e ilustra con detalles escabrosos Fernanda Melchor en sus páginas– se es testigo del abandono parental, de la agresión y explotación sexual, de la exclusión y abuso que padece el trabajador, de la violencia que se apodera de los barrios en los que crecen jóvenes destinados a recorrer el círculo de la miseria; del machismo y las injusticias de la economía de mercado. De este modo, Melchor sigue la tradición de autores como Primo Levi, quien, en su “Trilogía de Auschwitz” (2020), describen la crudeza de la maldad.

Es legítimo preguntarse por qué estas escenas o –más concretamente– por qué el tratamiento de estos temas en la literatura puede considerarse una puerta de entrada a una reflexión filosófica fecunda sobre la moralidad o si, más bien, el recurso a la crueldad se ha convertido en una estrategia comercial para atrapar la atención de un público amarillista que se acerca a estos textos para satisfacer su curiosidad, reafirmar sus sesgos o, incluso, experimentar placer con la trama. La misma Fernanda Melchor ha sido criticada injustamente por utilizar la “nota roja” –“nombre que recibe la narrativa del crimen en la prensa mexicana” (Soriano, 2023, p. 144)– con un interés

mercantil, como si el tratamiento de la violencia que agobia a América Latina fuera un asunto exclusivo del periodismo y que le estuviera vedado a la literatura (Serrato, 2022). Sin llegar al anterior extremo, también es posible que el lector no sienta algo extraordinario, sino que transite por los párrafos con la actitud indiferente del observador que asiste a la narración de lo que le resulta “natural” y que, por tanto, ya no le impacta. Sin duda, es probable que este tipo de novelas generen todas estas reacciones.

Sin desconocer lo anterior y sin pretender decir que la lectura de novelas realistas siempre desencadena juicios morales o que el resultado de estos siempre será admisible éticamente, lo cierto es que, como afirma Martha Nussbaum (1997), este tipo de novelas no solo tienen la capacidad de suscitar emociones que pueden transformar la concepción del mundo y motivar la adopción de otras conductas, sino, además, la de propiciar debates éticos fructíferos. Esta última finalidad puede potenciarse —como también indica Nussbaum (1997)— cuando la lectura se acompaña de la conversación, según se explicó. El diálogo se presenta como una oportunidad de continuar la reflexión moral y de dejarse interpelar por la opinión de otros lectores. Contribuye, en definitiva, a complementar la moral fundada en las emociones individuales con la construcción solidaria de una ética trascendente o con mayor vocación de universalidad (Cortina, 2018).

Además, la discusión ética que posibilitan novelas realistas como las de Fernanda Melchor puede, incluso, ir más allá del plano individual o del ámbito restringido de los contertulios. En otras palabras, el análisis crítico de los aspectos morales de estas novelas puede también tener repercusiones saludables para el debate público que debe existir en una democracia. De manera concreta, la lectura crítica de las novelas realistas tiene el potencial de promover una actitud más comprometida con la defensa de los derechos fundamentales. Ciertamente, el contenido de la novela puede tener incluso un potencial transformador de la realidad. Como expresa la misma Fernanda Melchor, en entrevista con Ortuño (2020):

Creo que la novela, cuando se orienta hacia la exploración de las posibilidades de lo humano, puede ser una herramienta de observación, e incluso de combate y cambio social, ¿por qué no? Pero es un cambio lento que opera de individuo en individuo, alterando la conciencia a través del lenguaje, como una erosión más que como un estallido. Paradójicamente sólo puede ocurrir cuando como escritores renunciamos deliberadamente a todo intento de cambio social a través de nuestras obras. La literatura, el arte en general

creo, sólo alcanza una función revolucionaria cuando actúa desde los márgenes, cuando se rehúsa a ser panfleto o consigna o manifiesto y se limita a hacer lo que mejor hace: revelarnos que nuestra existencia es una trampa (pp. 132-133).

Por tanto, aunque, en principio, la lectura de novelas es una experiencia estética que no tiene que trascender a un compromiso moral y político, sí puede alentar reflexiones y debates que inspiren proyectos personales. Por ejemplo, ser testigos de la suerte de los personajes ficticios de la obra literaria puede motivarnos, como lectores, a ser más perspicaces en la apreciación de la realidad, entrenando nuestra capacidad para ver en ella a personajes similares de carne y hueso, así como para comprender mejor su situación y adoptar actitudes más solidarias. En tal sentido, novelas como las de Fernanda Melchor pueden ser detonantes no solo de actitudes morales, sino también de acciones transformadoras. Ahora bien, este no es un efecto inexorable. La novela no necesariamente *toca* el corazón de todos sus lectores del mismo modo. Pero la oportunidad contemplativa que genera permite una reflexión moral que muchas veces no se produce al observar situaciones parecidas en la realidad. Quizás ello tenga que ver con otros elementos intrínsecos a la narración literaria, como la belleza con que se describen los hechos o lo que también podríamos llamar su tono poético. Este componente estético podría ser un factor que enriquezca las emociones morales que la novela produce. En los siguientes capítulos nos aproximaremos a las novelas de Fernanda Melchor para profundizar en estas ideas.

Capítulo II

“Falsa liebre”: dimensiones de la libertad

1. Sinopsis de la novela

“Falsa Liebre” –la primera novela publicada por Fernanda Melchor (2023)³– contiene un relato ficcional de las tribulaciones de niños y jóvenes que habitan un puerto mexicano. El nudo de la obra se ubica en el fatídico día en que confluyen sus cuatro personajes centrales: Andrik, Zahir, Pachi y Vinicio. En efecto, aunque la estructura de la novela no constituye un relato unitario y lineal, sino que se integra por un conjunto de historias en principio independientes, al final permite que estas se entrecrucen, dejando al descubierto que sus personajes comparten un mismo contexto social y un mismo destino.

El día en que Andrik es rescatado por Zahir de la casa de un hombre que lo tenía secuestrado y esclavizado sexualmente es el mismo día en que Pachi y Vinicio intentan escapar del espacio y del tiempo para encontrar la tranquilidad negada por sus circunstancias personales. Ese día, en que Pachi despierta con el deseo de aprovechar su única jornada de descanso quincenal para divertirse con su amigo Vinicio –quien está deprimido por su reciente enfermedad, por la muerte de su padre, por su incertidumbre profesional y por el desamor– es el mismo día en que Zahir huye con Andrik al norte del país tras manchar sus manos con sangre. Lo que no intuían los cuatro jóvenes es que sus pasos se conectarían en un mismo lugar, una playa que se convertiría en escenario de la tragedia, en la que Zahir hiere gravemente a Vinicio como producto de una riña y Andrik escapa, como huye una liebre cuando se intenta su cacería.

La novela es, por tanto, una obra que expresa el carácter frustrado del proyecto de los cuatro jóvenes por liberarse de las condiciones que los mantenían prisioneros. Andrik y Zahir buscan huir de la casa de la tía Idalia, debido al maltrato propinado por esta mujer que los había albergado luego del abandono de sus padres. Pero también intentan escapar de una sociedad cruel, para la cual estos niños marginados solo son vistos como objetos de consumo: Zahir vende su fuerza de trabajo como limpiavidrios y Andrik su propio cuerpo. La situación de Pachi y de Vinicio es, en

³ Aunque Fernanda Melchor publicó por primera vez “Falsa liebre” en 2013, este trabajo toma como referencia la nueva versión de la novela, reescrita por la autora durante su estancia en Alemania, en calidad de becario.

cierto modo, distinta, pero también está marcada por el sentimiento de esclavitud y de inconformidad con los factores que les impiden desarrollar su ideal de vida. Pachi y Vinicio no son niños como Andrik y Zahir, pero son hombres jóvenes que se ubican en la adolescencia tardía. Pachi está casado con Pamela de cuya hija es padrastro, está esperando un hijo con aquella y se desempeña como mensajero de una empresa que lo explota laboralmente. Vinicio vive con su madre en un hogar decadente, afectado por la muerte de su padrastro, la duda por la identidad de su padre biológico y la enajenación de su madre. Además, tiene el sueño de estudiar Arte y de hecho está a la espera de los resultados de la prueba de admisión a la universidad pública. Sin embargo, desconfía de su indudable talento y por ello es probable que termine estudiando Contaduría, para satisfacer de este modo el deseo de su padrastro.

Estas cuatro historias se desarrollan en un contexto afectado por la exclusión social de los niños y jóvenes. En el puerto la presencia del Estado solo adopta la forma de una policía ineficaz, que no impide la continua vulneración de los derechos de los menores, como el homicidio o el abuso sexual de los jóvenes. Se trata de un lugar en el que los niños usualmente deben abandonar la escuela para ponerse a trabajar en la calle o para habitar en ella, como Pelón, quien es el primero en ayudar a Andrik cuando huye de la tía Idalia, consiguiéndole un par de tenis. Es también un escenario en el que jóvenes sin oportunidades vagan por los parques conformando bandas e idolatrando a quien se muestra más fuerte y temeroso, como Tacho, a quien Zahir vence para recuperar un reloj que significaba el pasaporte para una nueva vida. Es un sitio en el que las mujeres también son solo objetos sexuales y por ello son víctimas de abuso, como Aurelia, el amor de Vinicio, al huir de su hogar y de los internados en los que su padre la había recluido.

En tal sentido, “Falsa liebre” es una novela realista en la cual encontramos material que posibilita la reflexión ética. Las emociones de sus personajes y las que nos produce leer la narración son juicios que nos llevan a preguntarnos sobre el papel de la sociedad en la producción de la infelicidad de los menores y sobre nuestra propia responsabilidad en ello. Por tal razón, aunque la novela admite consideraciones morales desde distintas perspectivas, conviene analizar en qué medida esta obra constituye un instrumento cognoscitivo que favorece la interiorización de la idea de libertad, como categoría moral y como derecho fundamental.

2. La libertad como categoría moral y como derecho fundamental

A continuación, presentamos cuatro fragmentos textuales de la novela “Falsa liebre” (2023), indicando previamente el nombre del personaje al que alude cada uno, con la intención de argumentar que las situaciones que relatan dan lugar a reflexiones éticas que concientizan al lector sobre el carácter injusto de la vulneración de la libertad como derecho fundamental:

1. Andrik

Sólo daría un paseo, se repetía a sí mismo, mientras se alejaba de la casa del hombre. Se sentía increíblemente ligero y despreocupado, casi borracho. El aroma fresco del mar cercano contrarrestaba el calor que lo hacía sudar mientras caminaba, sonriente y feliz. Ni siquiera cuando había escapado de la casa de la tía se había sentido tan emocionado, y eso que con la vieja la pasaba mal en serio... Dejaba a Andrik encerrado con candado, con el interruptor de la corriente eléctrica desactivado para que el chico no gastara luz, aburrido como ostra y acalorado... Recargado contra los barrotes, miraba por horas el vuelo de los pájaros sobre el patio: zanates, palomas, bienteveos, gaviotas, deseando ser tan pequeño como ellos y colarse entre los huecos de la reja y escapar de aquella maldita casa (Melchor, 2023, p. 30).

2. Pachi

Cuando se vio afuera, en la calle, no pudo reprimir una sonrisa. Hacía dos semanas que no caminaba por el barrio sin prisa ni responsabilidades, días enteros en los que no tenía permitido abandonarse al ocio. Sentía que había retrocedido a su infancia y que aquel era el primer día de vacaciones del verano: nada de tareas, ejercicios o uniformes, puro jugar al aire libre, puro retozar despreocupado (Melchor, 2023, p. 62).

3. Zahir

No sabía hacer nada más que lavar parabrisas, pero estaba seguro de que podría encontrar trabajo en otra ciudad: era grande, fuerte y pasaba por adulto. Podría buscar a su hermano, hacerse cargo de él, cuidarlo, aunque tuvieran que irse lejos, a donde nadie los conociera, qué importaba. Un lugar donde hiciera frío, eso sería lindo (Melchor, 2023, p. 94).

4. Vinicio

Quizá lo mejor que podría pasarle sería que lo aceptaran en la escuela de Contaduría, a la que también había presentado el examen, presionado por su padre. / *Tienes que ser realista, tocayo*, le había dicho el viejo a principios de aquel año, desde el umbral de esa misma puerta. Los ojos hundidos del hombre recorrieron las paredes del cuarto, colmadas de dibujos de pájaros porteños: palomas, zopilotes, cotorros salvajes, tórtolas y zanates, tecolotes, gaviotas, albatros, playeros (Melchor, 2023, p. 118).

En el primer fragmento, Andrik describe la felicidad que experimenta por salir a caminar tras escapar de la casa del hombre que lo tenía secuestrado y sexualmente esclavizado. El niño se alegra por la posibilidad de dar un paseo y magnifica su emoción frente a la que sintió cuando huyó de la casa de su tía Idalia, quien también lo mantenía encerrado. Melchor emplea la alusión a los elementos de la naturaleza como poderosa herramienta narrativa para enriquecer la experiencia del personaje. El disfrute del aroma del mar y el deseo de volar como los pájaros contrasta con la permanente sensación de sometimiento de Andrik. Sin embargo, estas pequeñas licencias que le permite el reino de lo natural brindan algo de sosiego a su alma atribulada por la humanidad.

En el segundo pasaje, la autora relata la emoción de Pachi por salir a pasear durante su día de descanso. Pachi es un joven que se siente infeliz por la explotación laboral de la que es víctima. Sus largas jornadas de trabajo le hacen postergar el ocio. Por eso recuerda con nostalgia las vacaciones de su niñez en las que podía disfrutar del tiempo con sus amigos, sin tener que preocuparse por los deberes de su vida adulta.

En la tercera cita textual, la novela hace un breve perfil de Zahir y describe su sueño supremo. Dice que, a pesar de su adolescencia, sus rasgos le permiten aparentar ser un adulto. Esta condición quizá esté relacionada con su esfuerzo físico, por haber tenido que trabajar desde su niñez limpiando vidrios de vehículos. Tales características corporales y su valentía alimentan su esperanza de encontrar a Andrik –su compañero de vicisitudes en casa de la tía Idalia, y quien ha huido para salvarse del castigo que esta le propinaba– para protegerlo y llevarlo a un mejor destino: un lugar de clima frío en el que nadie los conozca; lo que evoca el “sueño americano” de tantos inmigrantes.

En el cuarto fragmento, Melchor narra la frustración de Vinicio ante la imposibilidad de dedicarse a lo que quiere en la vida: la pintura. A pesar de que esto es lo que más le gusta, la voz del padre fallecido aparece siempre en su mente para recordarle que no puede sucumbir a la fantasía

del arte y que lo más sensato es que estudie Contaduría. Se puede establecer una relación intertextual entre los pájaros pintados por Vinicio y los pájaros reales que observa Andrik entre las rejas de su ventana. La fijación de ambos personajes por estos animales no es un detalle menor en la prosa. El esplendor y el movimiento de las aves simboliza el sueño de quienes no pueden florecer como seres autónomos.

Aunque las cuatro historias son distintas, están marcadas por un elemento común: el anhelo de libertad de personajes que se sienten prisioneros en sus circunstancias vitales. Los problemas que atormentan a Andrik, Pachi, Zahir y Vinicio afectan su capacidad de actuar según su propia determinación. En tal sentido, la heterogeneidad de estas historias permite al lector apreciar que el poder físico y psicológico ejercido por un sujeto externo puede menoscabar la libertad individual. La sujeción material, la disciplina laboral, la autoridad paterna y las convenciones sociales, entre otros factores, son aspectos que limitan la autonomía.

En términos filosóficos, la libertad se ha concebido como un atributo relevante del ser humano. Así, por ejemplo, para Kant (2006), en su acepción *práctica*, la libertad es la facultad del sujeto de elegir conforme a razones que este mismo construya a partir de su propia deliberación. Según indica:

En su sentido práctico, la libertad es la independencia de la voluntad respecto de la imposición de los impulsos de la sensibilidad. En efecto, una voluntad es sensible en la medida en que se halla patológicamente afectada (por móviles de sensibilidad). Se llama animal (arbitrium brutum) si puede imponerse patológicamente. La voluntad humana es arbitrium sensitivum, pero no brutum, sino liberum, ya que la sensibilidad no determina su acción de modo necesario, sino que el hombre goza de la capacidad de determinarse espontáneamente a sí mismo con independencia de la imposición de los impulsos sensitivos (Immanuel Kant, 2006, pp. A534, B562).

En tal sentido, la libertad práctica o moral es consustancial a la autonomía. Por virtud de ella nos alejamos, en cierto grado, de las circunstancias naturales y culturales que condicionan nuestra conducta. Por ende, no es necesario admitir la idea de una libertad absoluta —esto es, de una libertad no sujeta a ninguna condición, como se deriva del concepto agustiniano de aquella— para reconocer nuestra libertad relativa de decisión y de acción. Se trata de una libertad restringida,

porque se ejerce en un orden natural y social que cohibe iniciar cursos completamente autónomos de acción. Pero, aun así, se reconoce en el individuo un ámbito de deliberación personal que puede compatibilizarse con las determinaciones naturales y con los demás parámetros culturales.

La reflexión teórica sobre la idea de la libertad en la filosofía moral ha posibilitado su reconocimiento como derecho fundamental. Independientemente de su fundamentación iusnaturalista o iuspositivista, las declaraciones internacionales de derechos humanos y las constituciones de los Estados democráticos consagran la libertad como un derecho inalienable. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, reconoce la libertad intrínseca y su manifestación en diversos ámbitos de la vida (arts. 1, 3, 13.1, 22, 23, 27.1., entre otros). Asimismo, en Colombia varias normas constitucionales reconocen la libertad como derecho fundamental. Una de ellas es el artículo 28, que dispone que “Toda persona es libre”. Este derecho consiste en el reconocimiento formal de la capacidad de autogobernarse desde el nacimiento hasta la muerte. Pero, como puede inferirse, la intensidad con que se ejerce la libertad depende de muchas circunstancias, como la edad, las capacidades físicas y mentales, las determinaciones políticas y económicas, entre otras. Los cuatro fragmentos de la novela comentados anteriormente nos permiten apreciarlo.

La libertad, como derecho de denominación genérica, tiene manifestaciones específicas que se expresan en diversos derechos fundamentales de libertad. Entre estos derechos se encuentra, por ejemplo, el de *libertad de locomoción* (capacidad de moverse por un territorio), *libertad de conciencia* (posibilidad de tener las convicciones morales o religiosas que, de manera autónoma, se elijan), *libertad de profesión u oficio* (esto es, de ejercer el rol profesional o la actividad económica deseada), *libre desarrollo de la personalidad* (facultad de estructurar la propia concepción subjetiva), *libertad de expresión* (posibilidad de comunicar el pensamiento), entre otras (arts. 16, 18, 20, 24 y 26 Constitución Política, 1991). Es por ello que en el lenguaje jurídico se suele hacer referencia a las libertades individuales. Una mayor protección de estas dimensiones de la libertad permite afirmar la mayor garantía de este derecho en un sentido amplio.

En todo caso, no puede perderse de vista que la libertad, como derecho fundamental, se considera un “mandato de optimización” (Alexy, 2017). Esto quiere decir que la libertad de cada persona está limitada por la de los demás y que, en consecuencia, no se asegura un ámbito absoluto de libertad. De hecho, como sucede con los demás derechos fundamentales, la garantía de los derechos de libertad está condicionada por la ponderación que se realice en cada caso. Por ejemplo,

en algunas circunstancias la libertad de expresión debe limitarse si puede afectar arbitrariamente el derecho a la honra y al buen nombre de otra persona. Asimismo, el ordenamiento jurídico puede restringir la libertad, como castigo por la comisión de delitos o mediante otro tipo de medidas administrativas o judiciales. A pesar de que estas formas de limitación de la libertad no gozan de aceptación unánime, en la práctica se imponen por parte de los Estados.

Pero, más allá del reconocimiento formal de la libertad, por el Derecho, y de sus restricciones institucionales, sabemos que dicho atributo de la persona se ve afectado *de facto* por múltiples factores. Por ejemplo, el sistema de mercado obstruye la libertad de profesión u oficio cuando impide que determinadas personas ingresen a la universidad porque tienen que trabajar para satisfacer sus necesidades más apremiantes. Por consiguiente, al analizar la libertad en perspectiva filosófica y jurídica hay que considerar también los factores que se constituyen como obstáculos para su ejercicio en cada modelo de Estado, así como en la cultura y en el sistema económico. Al identificar estos factores uno se puede interrogar acerca del sentido y necesidad de estas limitaciones a la libertad y sobre lo que podemos hacer para promover un cambio. Esta es una reflexión moral que “Falsa liebre” permite efectuar. Ciertamente, puede afirmarse que la libertad es un tema central y transversal en esta novela, que se expresa en las circunstancias que limitan la autonomía de los niños y jóvenes que son sus personajes, así como en el deseo permanente de huida que ellos experimentan. En tal sentido, me detendré en un análisis de dos manifestaciones de la libertad en la novela: el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de locomoción.

3. Libre desarrollo de la personalidad

El libre desarrollo de la personalidad es una dimensión de la libertad que consiste en la facultad del sujeto de modelar en forma autónoma su propio ser. Al respecto, el artículo 16 de la Constitución Política de 1991 expresa que “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. En efecto, la Corte Constitucional –máxima intérprete de la Constitución en Colombia (art. 241 Constitución Política, 1991)– ha indicado que este derecho salvaguarda “la elección libre y espontánea que realice una persona en torno a su estilo y plan de vida”, lo cual implica, entre otros aspectos, la posibilidad de “fijar... opciones de vida acordes con las propias elecciones y anhelos” o, en definitiva, “la construcción de la identidad personal como la facultad de decidir

quién se es como ser individual” (Sentencia T-413/2017). Así pues, dentro de los aspectos de su vida que una persona puede configurar libremente están el nombre, el género, la orientación sexual, el gusto artístico, el estilo corporal o de vestuario, y, en general, todos los rasgos asociados a la construcción de su identidad.

La novela “Falsa liebre” nos permite analizar el alcance de este derecho, así como las barreras que la sociedad impone para su disfrute. En efecto, la situación que desencadena el destino trágico de Andrik y Zahir es un supuesto que permite llevar a cabo esta reflexión. Ambos niños se ven obligados a huir porque encuentran en su contexto familiar y social una respuesta violenta e intransigente frente a su homosexualidad. El hecho de que su orientación sexual sea vista como un signo de maldad les impide ejercerla libremente. Como muestra de ello, Andrik es expulsado de la escuela por esta razón. Incluso su madre admite que la homosexualidad de aquel es algo anormal, aunque discrepe de la medida adoptada por la institución educativa.

Pero es en el personaje de la tía Idalia –la mujer que admite en su casa a Andrik y a Zahir– en quien se encarna mejor el rol del agente persecutor de la autonomía sexual diversa como elemento del libre desarrollo de la personalidad. Esta mujer emprende una cacería sobre ambos niños, al concebirlos titulares de una mancha diabólica que hay que extirpar. En tal sentido, la novela no solo permite al lector descubrir cómo el libre desarrollo de la personalidad puede verse severamente afectado, sino que, además, nos interpela sobre nuestra actitud moral respecto de situaciones parecidas en la vida real.

También hace parte del libre desarrollo de la personalidad la definición y ejecución de los proyectos vitales deseados. En esta esfera se ubica la elección autónoma de las actividades profesionales o artísticas a las que el sujeto quiere dedicarse. El drama de Vinicio es un buen ejemplo de una circunstancia en la cual se afecta la libertad del ser humano para realizar los objetivos que considera importantes en su vida. Desde niño, Vinicio descubre su capacidad para pintar y se aficiona a esta actividad. Sobre todo, se apasiona por pintar pájaros. Quizá ellos representaban para él una libertad natural que le fuese negada. Aurelia, la mujer a quien ama, se queda con algunas de estas pinturas. Otras las envía a los jurados que evaluarán su admisión a la carrera de Arte en la universidad. Sin embargo, la mayoría de estas imágenes permanecen ocultas al mundo, en su habitación. Vinicio no cree que tenga suficiente potencial para ser pintor porque en él retumba la voz de su padre fallecido que le indica que debe dedicarse a una profesión más rentable, como la de Contaduría. Esta inhibición es uno de los factores que activan el deseo de

Vinicio de huir de su realidad. Esto nos permite reflexionar sobre la importancia de la libertad de elección de la profesión u oficio en la determinación del sentido de la vida.

4. Libertad de locomoción

Según se indicó, la libertad también implica la capacidad de moverse con autonomía, esto es, de desplazar el cuerpo por un espacio determinado sin padecer limitaciones arbitrarias. Así lo reconoce el artículo 24 de la Constitución Política de 1991, al establecer que “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”. En tal sentido, decidir permanecer de un lugar cerrado (como el inmueble en el que se habita), caminar o correr (en el campo o en la urbe), así como movilizarse empleando los diversos medios de transporte, son acciones físicas que integran el contenido de este derecho (Corte Constitucional, Sentencia T-621/2019). En sentido opuesto, cuando una persona se encuentra cautiva por la voluntad de otro (por ejemplo, cuando es víctima de secuestro o de detención) o cuando se erigen barreras que impiden su circulación por el territorio, ve menoscabada su libertad de locomoción.

El título de la novela que se comenta en este capítulo ilustra de manera suficientemente expresiva la negación de este derecho. Una liebre es un animal que se caracteriza por su capacidad de moverse ágilmente y con gran velocidad. La imagen de una “falsa liebre”, por tanto, encierra una especie de contradicción ontológica. No obstante, eso son los personajes que aparecen en la obra: seres que no pueden desarrollar sus potencialidades y que están prisioneros en su contexto. La niñez de Andrik ha transcurrido en el espacio de cuatro paredes: las del rancho en que habitaba con su madre y que un incendio deja convertido en cenizas, las de la casa de la tía Idalia –quien lo dejaba bajo llave cuando ella salía a vender sus muñecas de trapo– y las del hombre que lo secuestra para explotarlo sexualmente, sin contar otras ocasiones en las que ha sido víctima de agresión. La situación de Zahir es un tanto distinta en la medida en que no ha sufrido medidas restrictivas de su libertad tan contundentes como las de Andrik. Sin embargo, ve frustrado su deseo de huir al norte y de comenzar allí una nueva vida. De hecho, la novela culmina mostrándonos a un Zahir que vuelve a la casa de la que había escapado, como si la autora quisiera expresar que las personas marginadas por la sociedad y que se ven obligadas a cometer actos crueles –como Raskólnikov, el

personaje principal de la novela “Crimen y Castigo”, de Dostoyevski— están condenadas a transitar un camino que siempre conduce al mismo punto, esto es, a ser esclavos de sus propios pasos.

La obra también nos permite apreciar que las condiciones que afectan negativamente la libertad de locomoción no son solo corporales. Dicho de otra manera, además de las restricciones físicas —como la de someter a la persona a encierro o la de sujetarla usando la fuerza para que no se mueva— hay otras condiciones sociales que impiden la materialización de esta libertad. Por ejemplo, puede decirse que la escasez de dinero para comprar los pasajes es un factor que obstaculiza el proyecto de Zahir de viajar al norte.

Asimismo, la novela nos permite interrogarnos sobre la legitimidad de medidas restrictivas de la libertad cuando el sujeto que las ejerce considera que se justifican como medios para alcanzar fines legítimos. Esta es una pregunta moral que se relaciona con la cuestión jurídica de la adecuada ponderación de los derechos fundamentales. Este aspecto se puede analizar observando la forma en que Zahir somete físicamente a Andrik para que le acompañe durante su viaje. No cabe duda de que aquel lo ama, que desea protegerlo y que lo ha liberado con la esperanza de que viajen juntos al norte para tener una vida más próspera. Sin embargo, la impresión que le produce a Andrik el asesinato del hombre que lo tenía secuestrado, por parte de Zahir, le causa tal estado de temor y de debilidad que se niega a seguir las órdenes de este. No obstante Zahir lo conduce por la fuerza, hasta que Andrik logra escapársele. Algo similar observamos en el hecho desesperado del padre de Aurelia de recluirla en internados, para que se cure de su rebeldía, drogadicción y desenfreno sexual, aún en contra de la voluntad de la muchacha. Quizá el deseo de protección no justifica limitar la libertad. Además, entre la libertad y el amor parece haber una dialéctica difícil de conciliar. Esa es una reflexión que la lectura de “Falsa liebre” hace posible.

Capítulo III

“Temporada de huracanes”: la lucha por la igualdad de género en la sociedad patriarcal

1. Sinopsis de la novela

“Temporada de huracanes” (Melchor, 2017) narra la historia de personas que habitan territorios vecinos en un poblado rural mexicano. La novela inicia con el hallazgo del cadáver de “la Bruja” en un arroyo, por parte de unos niños que jugaban. A partir de este hecho el libro nos va presentando historias que se entrecruzan. La Bruja es una mujer trans, víctima de homicidio en una compleja trama en la que se mezcla la mitología popular, la violencia de género, la venganza y la ambición. Este personaje central de la novela, hija de otra mujer marginada, que también realizaba hechicería, se caracteriza por su alegría, amistad y solidaridad. A sus fiestas concurren hombres jóvenes de “La Matosa” y otros pueblos cercanos, territorios en los que el alcohol, las drogas y el sexo son mecanismos para escapar de una realidad asfixiante que no ofrece oportunidades de florecimiento personal.

Al avanzar en la lectura se descubre que la Bruja ha sido asesinada por dos hombres: Brando y Luismi, con la complicidad de Munra, padrastro de éste. Brando es un joven sexualmente reprimido, que odia a su padre por haberle abandonado y a su madre por impedirle ser una persona autónoma, así como por el tiempo y los recursos que esta dedica a la Iglesia Católica. Luismi también es un joven abandonado por sus padres, criado por su abuela y su prima –quien lo aborrece– y que luego abandona la casa para volver con su madre, una trabajadora sexual. Luismi consume habitualmente drogas y alcohol. Además, como carece de empleo formal, vende su cuerpo a otros hombres, siendo uno de ellos un ingeniero de la fábrica de petróleos, un hombre mayor que constantemente le promete trabajo en la empresa, pero que no le cumple. Luismi se enamora de Norma, una niña que huye de su hogar por haber quedado embarazada de su padrastro, quien abusaba sexualmente de ella. Chabela, la madre de Luismi, convence a Norma para que se deje practicar un aborto por parte de la Bruja, quien le suministra una pócima efectiva. Al beberla, Norma tiene que ser internada en un hospital y es separada de Luismi por las autoridades, por considerarlo responsable.

Aprovechando esta circunstancia, Brando instiga a Luismi –de quien está enamorado– para que ingresen clandestinamente a hurtar las pertenencias de la Bruja, a quien ambos conocían y cuya casa solían frecuentar. Brando quería huir a Acapulco con este dinero para encontrar una nueva vida. Luismi se deja convencer de Brando de que la Bruja es la responsable de que no pueda estar con Norma. El hurto fracasa, pues en la vivienda no encuentran nada de valor, pero matan a la Bruja. A pesar de la crueldad de este hecho lamentable y de la forma conmovedora en que se narra, la novela muestra que los personajes no son seres malvados por naturaleza, sino que son víctimas de su contexto y que, además, aman, valoran la amistad y tienen sueños nobles. Con ello, la novela se aparta de una visión maniquea, expresando que la comprensión de las causas del crimen es algo más complejo y por ende no debería imputarse a la maldad como si se tratara de una categoría absoluta.

En la novela hay varios elementos comunes. Por una parte, los habitantes de “La Matosa” y sus alrededores son mayoritariamente personas que viven en la pobreza, en un contexto caracterizado por el desempleo, las actividades económicas informales, el trabajo sexual y la presencia de una multinacional extractiva de petróleo que representa el frustrado anhelo de progreso de la región. Por otra parte, los personajes tienen creencias metafísicas o supersticiosas, vinculadas a la existencia de elementos sobrenaturales que condicionan el destino, y especialmente están convencidos de la existencia de las brujas, a quienes consideran personajes siniestros, aun cuando acudan a ellas para ser salvados.

Asimismo, un elemento transversal de la novela, que se vincula a los anteriores, es la concepción de la estructura y de los roles de la sociedad. Esta concepción asume que las mujeres, desde la niñez, deben ejecutar las labores del hogar, como el cuidado de sus hermanos, la limpieza de la casa y la compra de los alimentos. Como resultado de ello deben desistir de la idea de estudiar. Estas circunstancias las conduce a ser instrumentalizadas, a ser víctimas de agresiones sexuales y a desempeñar en el futuro oficios informales mal pagados o crueles, como la prostitución. La idea de los roles sociales en la novela también presenta a las personas homosexuales y transgénero como seres abyectos. La religiosidad popular no impide, sino que convive con el machismo, la misoginia, la homofobia y la transfobia. Sin embargo, hay una confrontación permanente entre las creencias arraigadas y las pulsiones sexuales. Ello se refleja, por ejemplo, en la actitud de los hombres que, a pesar de afirmar verbalmente su heterosexualidad, mantienen relaciones homosexuales gratuitas o pagadas. En tal sentido, aunque son muchos los aspectos sobre los cuales podría profundizarse

en la novela, desde la perspectiva del juicio ético asociado a los derechos fundamentales, me detendré en el diagnóstico de la igualdad de género que se refleja en la obra. Para ello, conviene hacer unos breves comentarios sobre el alcance de este derecho, que permitirán luego acercarse a las prácticas que lo afectan, presentes en la novela, así como a algunas reflexiones suscitadas por esta.

2. El derecho fundamental a la igualdad de género

Qué se me hace que la pinche Norma te dio agua de calzón. Tu mamá, rezongó Luismi. No te hagas pendejo, se burló Munra; si bien que sabes de qué te estoy hablando. Ya ves cómo son las viejas cuando quieren amarrarte. Agarran unas gotas de su sangre puerca y sin que te des cuenta te la echan en el agua o en el caldo, o te ponen una gotita en el talón cuando estás dormido, y eso basta para dejarte bien pendejo por ellas, así como estás tú por la Norma, ¿no te das cuenta? Y hay viejas que todavía son más cabronas y se van al monte a recoger toloache, una flor trompetuda que crece a ras del suelo en □pocaa de lluvias, y con esas flores te hacen un té que te deja todo idiota y dominado, rendido a sus pies como un esclavo, sin que tú sepas ni qué pedo. No te hagas el que no sabes de qué hablo, si tu madre se la pasa contando las brujerías que las viejas del Excálibur le hacen a los güeyes para apendejarlos y poder robarles o para que se obsesionen con ellas y les pongan casa y las vuelvan decentes. Pero el chamaco, que al fin se había puesto a escucharlo con algo parecido a la atención, nomás sacudía la cabeza y decía que no, que Norma no era así, que Norma nunca hubiera sido capaz de hacerle esas cosas... (Melchor, 2017, pp. 78-79).

En este diálogo entre Luismi y Munra, dos personajes masculinos de la novela “Temporada de huracanes” (Melchor, 2017), se observa la concepción de la *mujer* que tienen los habitantes del territorio en el que se desarrollan los hechos. Es vista como un ser malévolo frente al que es mejor desconfiar. La autora lleva al extremo ese imaginario colectivo mostrando que, en la mitología popular, las figuras monstruosas y demoniacas encarnan una forma femenina: “la Llorona”, la Niña de Blanco, “la Bruja” misma (Melchor, 2017, pp. 27-28) o la aterradora “Condesa sangrienta”, según la leyenda contenida en *Páradais* (Melchor, 2021, p. 28).

La estigmatización y deshumanización de la mujer impide su igualación con el hombre. Pero, a pesar de su rango inferior, se le considera objeto sexual y se le reconoce su capacidad laboral. El hombre goza del cuerpo femenino y se beneficia de su trabajo. Esa superstición, perjudicial para la mujer, elimina o reduce a su mínima expresión la responsabilidad moral frente a los vejámenes de los que aquella pueda ser víctima, como sucede con el esclavo, cuando se le da el mismo estatus de cosa o de ser carente de alma. El asco que produce la sangre femenina, es, como expresa Nussbaum (2008), una peligrosa emoción que puede conducir a la segregación y al exterminio. Ni siquiera un sentimiento como el amor que Luismi experimenta por Norma se considera como espontáneo y normal, por el hecho de recaer sobre una mujer. Pero Luismi, quien participa del homicidio de la Bruja, se niega a creer que Norma haya acudido a las artimañas que Munra enuncia. Vemos en ello cómo Luismi es capaz de matar, pero también de reconocer a Norma como un ser humano igual que él en su capacidad de inspirar amor.

La cita que introduce este epígrafe es, en tal sentido, uno de los diversos apartados que abren nuestra razón para reflexionar sobre la igualdad de género en la novela “Temporada de Huracanes” (Melchor, 2017). El derecho fundamental a la igualdad, como se sabe, tiene una naturaleza compleja. En sentido *formal* implica la consideración de todas las personas como sujetos semejantes desde el nacimiento, independientemente de la raza, el sexo, la edad, el género y cualquier otro tipo de consideración. En sentido *material* consiste en el reconocimiento de que todas las personas deben tener similares oportunidades para acceder a la satisfacción de sus necesidades, en ámbitos como la vivienda, la salud, la educación, el empleo, entre otros. Esta doble faceta de la igualdad se encuentra incluida en varias declaraciones jurídicas. A modo de ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad en varios apartados. De este modo, en el preámbulo, se refiere a la “la igualdad de derechos de hombres y mujeres”, en el artículo 1 señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y en el artículo 7 indica que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley” y que “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”. En el caso colombiano, el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 establece:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Como se observa, las normas citadas admiten los dos contenidos del derecho a la igualdad previamente explicados. De la perspectiva material de la igualdad me ocuparé principalmente en el capítulo cuarto. En este tercer capítulo me interesa, sobre todo, defender el argumento de que la novela “Temporada de Huracanes” permite reflexionar sobre el contenido formal del derecho a la igualdad en materia de género. En efecto, esta faceta del derecho fundamental considera que los hombres y las mujeres, independientemente de su identidad sexual y de género, son iguales ante la ley y, por tanto, deben recibir un trato equitativo en la sociedad, salvo que se justifiquen medidas afirmativas a favor de personas que han sido históricamente discriminadas. Esto quiere decir, por ejemplo, que, aunque, por regla general, un trato diferencial basado en el *sexo* se considera un “criterio sospechoso” de vulneración a la igualdad, en algunos casos es necesario para garantizar la igualdad real y efectiva. En palabras de la Corte Constitucional:

El trato diferenciado que se sustente en este criterio, se presume directamente discriminatorio y desconocedor del derecho a la igualdad, a menos que se demuestre la razonabilidad y proporcionalidad de su uso. Con el objetivo de identificar los casos en los cuales las diferencias de trato introducidas por el legislador basadas en el sexo están justificadas y resultan medidas afirmativas y no de discriminación indirecta o paternalistas –desconocedoras del derecho a la igualdad–, se hace necesario valerse de una metodología

fundada en el principio de proporcionalidad, aplicable a través del juicio de razonabilidad (Sentencia C-083 de 2021).

En tal sentido, mostraré que en la novela se narran acontecimientos que nos acercan a la situación de personas discriminadas por el hecho de ser mujeres o de expresar prácticas sexuales y de género diversas. Esta posibilidad de imaginar la suerte de dichos personajes nos permite experimentar compasión y alienta nuestro deseo de comprometernos en la gestión de un cambio de estas circunstancias en la vida cotidiana. La defensa de esta tesis se efectúa al margen de las discusiones éticas y políticas que se han presentado con respecto a la legitimidad o no de hacer literatura con temas relativos a grupos de los que no se es parte —para este caso, de mujeres o personas de la población LGBTIQ+⁴ por autores que no se identifican con estos sectores de la sociedad (Vásquez, 2023)—. Aunque hay que decir que Fernanda Melchor adopta una postura clara a favor de la posibilidad de que el autor se refiera en la novela a grupos poblacionales a los que no pertenece. Así lo afirmó, en entrevista con Fernando Nieto (2018):

Muchas veces tengo la impresión de que las experiencias que pensamos masculinas exclusivamente, o solo para mujeres, en realidad son universales. Si no fuera así, ¿cómo es que grandes escritores han podido comprender la mente femenina? Pienso en *Madame Bovary* o en *Ana Karenina*, sus personajes tan intensos, tan femeninos, con una sensibilidad tremenda... y en cómo dos batos⁵ fueron capaces de escribirlos. ¿Por qué no pensar que una mujer puede hacer lo mismo con un personaje masculino? (p. 9).

Sin el ánimo de ahondar en este interesante debate, estoy de acuerdo con Melchor en su postura sobre la libertad que la novela ofrece para adoptar la voz de múltiples personajes. También comparto el argumento de Martha Nussbaum (1997) de que la novela realista es una especie de

⁴ Esta sigla denota el conjunto de personas identificadas como lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer y con otras expresiones del género y la sexualidad diversa indicados con el signo +.

⁵ Fernanda Melchor se caracteriza por utilizar recurrentemente en diversos apartados de sus novelas el lenguaje coloquial de México (especialmente, el de la jerga juvenil), como un recurso que les hace ganar verosimilitud, sin restarles belleza literaria. Un ejemplo, es la palabra *bato*, que significa “Muchacho, individuo, hombre” (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2010).

lente que nos permite enfocarnos en la realidad de otras personas, ampliando así nuestra mirada y nuestra comprensión, una capacidad esencial para el logro de una sociedad democrática incluyente.

3. Machismo, discriminación y violencia contra la mujer

La “Bruja vieja” es una mujer que se ha recluso en su casa luego de que en “La Matosa” corriera el rumor de que fue la responsable de la muerte de su marido –un rico hacendado del que heredó la vivienda en la que habita–, así como del fallecimiento de los hijos de aquel, concebidos en un matrimonio anterior. El chisme se sustenta en la creencia irracional de que dichas muertes fueron producto de sus actos de hechicería. Sin embargo, la novela no relata hecho alguno que permita concluir en forma verosímil que estos resultados fatales pueden imputarse a aquella. Aunque a su casa acuden las mujeres “de bien” del pueblo para que les ayude con sus favores sobrenaturales, sobre la Bruja vieja se han construido muchas historias infundadas, como que copula con Satanás en persona. Ni siquiera el ser víctima del deslave redime a la Bruja vieja, ante el pueblo, de una culpa inexistente.

La “Bruja joven”, su hija, tiene un destino no menos cruel. Desde su nacimiento ha tenido que estar oculta. De hecho, su existencia tarda en descubrirse por quienes acuden en búsqueda de los favores de su madre, quienes se sorprenden al ver que esta “Bruja chica” tiene un coraje y una fortaleza extraordinarios, pues comienza a cobrarles lo que antes les era dado de manera gratuita. Aunque desde el principio la novela se refiere a ella en femenino y se la muestra cubierta por trajes que ocultan su cuerpo, más adelante la autora nos permite descubrir que se trata de una mujer trans, un hecho que se suma a su condición de “hechicera” para ser objeto de rechazo social. Su homicidio es el símbolo supremo de su condición marginal.

Yesenia es una adolescente que, desde su niñez, ha tenido que ocuparse del cuidado de sus primos más pequeños y de los quehaceres de la casa en la que habitan. Viven con la abuela de todos ellos. Esta mujer tiene una personalidad moralmente compleja y contradictoria, como lo es, quizá, la de todas las personas. Por una parte, es compasiva, pues se ha quedado con los nietos para salvarlos del desamparo de sus padres. Pero, por otra parte, es una persona injusta con Yesenia o, mejor, con la “Lagarta”, como le dice. El machismo de la abuela se refleja en el trato favorable que le brinda a Luismi (el nieto hombre) a expensas del que les dispensa a las nietas. Ni Yesenia ni sus

primas pueden estudiar. Esto hace que aquella sienta un odio intenso por Luismi, pero, curiosamente, un amor por la abuela que ni el resentimiento logra apagar.

Norma es una niña que comparte con Yesenia la situación de ser, desde temprana edad, quien se encarga de las labores del hogar y del cuidado de otros niños, a pesar de vivir en lugares distintos y de nunca cruzarse en la trama de la novela. Sin embargo, a diferencia de Yesenia, ha sido víctima de abuso sexual por parte de Pepe –su padrastro–, de quien queda en embarazo. La novela narra la culpa de la niña al sentir que ha traicionado a su madre por haber tenido relaciones sexuales con Pepe, eximiéndolo de responsabilidad. La culpa la lleva a huir de su casa y a suicidarse en un lugar marítimo que recuerda de un viaje con su madre, cuando era más pequeña, y que evoca con nostalgia. El conocer a Luismi y el practicarse el aborto la salva del suicidio, pero no de su culpa.

Chabela, la madre de Luismi, lleva muchos años practicado la prostitución. Se identifica con Norma en el gusto por el sexo fuera del matrimonio, a pesar del reproche moral que este tiene en la sociedad. Chabela ha sorteado varios hechos en su vida: el ser madre, otros embarazos de los que ha logrado desprenderse y la pobreza. Es una mujer emprendedora y fuerte, que se ha hecho cargo sola de la familia, pues ni el Munra –su pareja– ni Luismi trabajan. Sobre ella se cierne un misterio en la parte conclusiva de la novela, pues desaparece. Se sabe que está teniendo una relación con Cuco Barrabás, un personaje siniestro, jefe de una banda de narcotraficantes, que también delinque por la carretera llevándose a las niñas para ponerlas a desempeñar el oficio de trabajadoras sexuales, luego picarlas y vender su carne en los negocios de tamales. La desaparición de Yolanda nos hace intuir que puede haber tenido una suerte parecida.

Estas historias de la novela “Temporada de Huracanes” versan sobre mujeres que han sido discriminadas, instrumentalizadas y violentadas. Los responsables de esta marginación y crueldad han sido principalmente los hombres, pero también otras mujeres que aceptan y practican el machismo. La novela, en tal sentido, contiene una crítica implícita de los rasgos patriarcales que dominan aún en la sociedad, una sociedad que, como afirma Simone de Beauvoir (2018), concibe a la mujer como “un anexo del hombre” (p. 241), condenándola a la servidumbre y al menosprecio. El carácter explícito y descarnado con que Fernanda Melchor relata el agravio padecido por las mujeres puede eventualmente desagradar o impedir continuar la lectura, pero pone en evidencia que la equidad de género es una cara de la igualdad usualmente menoscabada y que urge garantizar

con más intensidad. Se trata de una reflexión moral, que, por tanto, trasciende el reconocimiento formal de este derecho fundamental.

4. Homofobia, transfobia e instrumentalización de la población LGTBIQ+

Fernanda Melchor ha dicho que el “amor prohibido” y las expresiones sexuales diversas son temas que aborda en “Temporada de Huracanes”, indicando, además, que estos tópicos le han permitido explorar con un sentido *estético* el drama de las personas que se resisten a aceptar y a comprender la situación de otras personas que se apartan de las manifestaciones ortodoxas del género y la sexualidad. Así puede leerse en una de sus entrevistas (Godínez Rivas & Román, 2018). Frente a ello conviene agregar que el tratamiento de estos temas en la novela realista no solo permite una experiencia estética, sino que también puede dar lugar a una reflexión ética. En efecto, imaginar la angustia de los personajes, sus conflictos de identificación, el empleo despectivo de expresiones fomentado por los estereotipos sociales y, en general, la discriminación que alguien puede sufrir por sus preferencias sexuales y de género, promueve un discernimiento sobre nuestras actitudes morales respecto de estos asuntos.

Luismi es un joven bisexual que ha padecido desde niño el abandono de sus padres y que es adicto al consumo de sustancias psicoactivas. Suele asistir a las fiestas que organiza la “Bruja joven”, quien –según murmura la gente del pueblo– es su amante. A pesar de la alcahuetería de su abuela, Luismi no se siente una persona querida y comprendida; más aún, es detestado por su prima Yesenia –quien lo cuidó durante su niñez– dado su carácter díscolo. Tampoco su madre le expresa ternura. Es quizá este menosprecio por su ser, aunado a la desesperanza generada por la falta de oportunidades para los jóvenes, uno de los factores que lo llevan a ejercer la prostitución, vendiendo su cuerpo a otros hombres. Sin embargo, Norma –la niña que huye del hogar en el que era abusada– hace florecer en Luismi su deseo de protección. Con ello el joven que despertó odio en Yesenia y que nos hace aborrecerlo luego de cometer más adelante el asesinato de la Bruja se nos muestra como un personaje heroico y admirable. Luismi también se ennoblece ante el lector por su habilidad artística: de hecho, su denominación es un seudónimo que indica que su voz es muy parecida a la del cantante mexicano Luis Miguel. Esta variedad de emociones que nos produce un solo personaje nos permite reflexionar acerca de la complejidad moral del ser humano y ser menos propensos a juzgar a alguien como “malo”, de manera irremediable, por un solo hecho.

El de Luismi no es el único caso de orientación sexual diversa en “La Matosa” y sus alrededores. El otro que la novela expone de forma intensa y dolorosa es el de Brando. Las circunstancias en que este personaje forja su sexualidad tienen características más explícitas y moralmente complejas en la narración. Incluso pueden causar rechazo en el lector. Se nos cuenta que de pequeño fue severamente reprimido por su madre, que luego empezó a consumir pornografía, que quedó obsesionado por el video en el que sale una niña teniendo relaciones sexuales con un perro y que a partir de allí esta práctica es lo único que le genera satisfacción. En un pasaje de la novela Brando asiste durante la noche a un lugar donde copulan los perros; en otro se le ve en un lugar intentando seducir a un niño, antes de ser capturado por matar a la Bruja. La vileza de la conducta de Brando, por tanto, nos produce más animadversión. Pero la autora también deja ver en el relato otro rostro de Brando, más inocente: el de su amor por Luismi y el del temor de que sus amigos se enteraran de su homosexualidad y de su encuentro íntimo con aquel.

Como se observa, en “Temporada de huracanes” se describe la vida de seres humanos que se identifican con parámetros distintos de los asignados al nacer y que llevan a cabo prácticas sexuales no convencionales. En tal sentido, podríamos afirmar que la novela no solo hace un diagnóstico de temas que aún se consideran tabúes en la sociedad, sino que, además, promueve el pensamiento crítico sobre nuestra mirada de la orientación sexual y la identidad de género. La relación entre una mujer transgénero y un hombre bisexual es un ejemplo de los rasgos complejos de las expresiones contemporáneas del género y la sexualidad que la novela logra transmitir. En este sentido, la novela trasciende del tópico clásico de las relaciones románticas heterosexuales, lo que le imprime un mayor realismo y la convierte en una narración más incluyente.

La narración permite concluir que la represión moral y religiosa de una sociedad conservadora y fanática, como la de “La Matosa”, impone fuertes obstáculos a la sexualidad libre. También desvela la hipocresía de estas instancias de disciplina social (Foucault, 2011), pues muestra que, a pesar de que en el discurso se rinde culto a la masculinidad, algunos hombres tienen relaciones sexuales con otros en forma subrepticia o abierta. El mantener el género y la sexualidad confinados en el ámbito de lo prohibido o de lo innombrable aviva la marginación de quienes no responden a la heteronormatividad. También puede fomentar mayores prácticas de instrumentalización del cuerpo, ante la dificultad de mantener relaciones libres y consentidas, aceptadas por la sociedad. En definitiva, más allá de la molestia que pueda causar en algunos lectores el carácter detallado y explícito con que Melchor describe las pasiones y los encuentros

eróticos, en la novela se encuentra un valioso material para pensar en la responsabilidad que tenemos como ciudadanos en la perpetuación de los sesgos y prácticas discriminatorias en materia de género y sexualidad diversa.

Capítulo IV

“Páradais”: la promesa incumplida de la igualdad material en la economía capitalista

1. Sinopsis de la novela

Polo es un adolescente de dieciséis años que se ha visto obligado a trabajar como jardinero, desempeñando también labores de limpieza, en un exclusivo condominio mexicano, llamado *Páradais*⁶. De ahí el título de esta novela, de Fernanda Melchor (2021). Polo es hijo único de una madre soltera que, a su vez, es hija de un pobre carpintero, adicto al alcohol, que sólo la reconoció a ella entre los múltiples hijos que procreó. Durante su niñez, Polo vive con su madre y su abuelo. Su madre, además, lo motiva a estudiar, para que tenga una vida mejor que la de ella.

Sin embargo, el abuelo se convierte en el principal referente de Polo. Tanto es así que incluso se deja seducir por su alcoholismo y sus quimeras. Tras la muerte de aquel se producen múltiples cambios en la vida del nieto. A la depresión que lo aqueja, se suman la expulsión de la escuela preparatoria que estaba cursando debido a las ausencias reiteradas producidas por sus borracheras, las imprecaciones de su madre para que trabaje como hombre y la incomodidad que le genera Zorayda, la prima que había llegado a vivir con ellos para ayudar con el cuidado del abuelo y que parece estar esperando un hijo de Polo. Todas estas circunstancias lo hacen sentirse desdichado y, peor aún, prisionero en vida.

Por ello, su madre —quien, con mucho esfuerzo, ha escalado laboralmente desde empleada del servicio hasta auxiliar contable de la Compañía Inmobiliaria del Golfo— lo recomienda con sus patrones para que le permitan a Polo trabajar en una de sus lujosas unidades residenciales. Este drama recuerda el de un sinnúmero de jóvenes que tienen que comenzar una vida de asalariados sin concluir su ciclo académico básico o profesional. Podría pensarse, en primera instancia, que, como en el caso de Polo, la situación de estos jóvenes es consecuencia de su mala conducta. De hecho, la madre de Polo razona de este modo y lo hace sentirse responsable de su suerte. Le dice que ante su expulsión de la preparatoria solo le queda una única opción: ganarse el pan con su

⁶ Fernanda Melchor opta por esta expresión como parodia de la forma en que los latinos hispanoparlantes que no dominan el inglés pronuncian la palabra *paradise*, que significa paraíso. Que el conjunto residencial se llame así es, sin duda, paradójico, pues lo que la novela relata que sucede en este lugar dista mucho de la paz y la armonía que, supuestamente, caracterizan al paraíso.

frente. Pero, si se analiza con mayor detenimiento esta realidad, puede llegarse a la conclusión de que el desinterés por el estudio y el empleo precoz están determinados por factores culturales y económicos más estructurales, que merecen ser tenidos en cuenta antes de hacer un reproche moral de quien sigue este camino.

El supuesto que inaugura la trama es, por tanto, la desigualdad económica, en un contexto de estratificación social, en el que los trabajos más incómodos están reservados a quienes carecen de otras formas de subsistencia o de formación profesional. Con desgano, pues no se siente cómodo teniendo que trabajar a su edad, Polo acepta el empleo e inicia su nueva vida de asalariado. Tiene que madrugar, bañarse en el cubo de agua que tienen dispuesto en el patio de la casa, conducir su bicicleta hasta el condominio, presentarse ante el supervisor, soportar el trato injusto que este le brinda y trabajar durante una larga jornada, recogiendo excrementos de perro, podando plantas, tapando madrigueras y hasta lavando el carro del supervisor, a pesar de que esta tarea no hace parte, en estricto sentido, de su cargo.

La infelicidad que le produce a Polo tener que desempeñar este oficio, no obstante su juventud, hace que experimente resentimiento con su madre, con el supervisor, con las personas que habitan el condominio y con la vida en general. El recuerdo de su abuelo fallecido a menudo lo acompaña en sus reflexiones, evocando la promesa que aquel le había hecho de construir un barco para navegar, siguiendo el camino del río que conduce al mar. Esta bella imagen nos hace pensar en su sueño de libertad, no solo entendida como libertad de locomoción –como, usualmente, se interpreta este derecho–, sino como ausencia de obstáculos económicos y de otra índole para elegir un proyecto de vida. Con el alcohol Polo intenta escapar de su realidad: de su pobreza, de tener que matarse trabajando y de estar ligado a su prima, y a la criatura que espera, sin quererlo.

La llegada de una elegante familia a *Páradais* desencadenará un conjunto de acontecimientos que marcarán el rumbo de la historia. Desde que este hecho se produce, Franco Andrade, un adolescente de complexión obesa (a quien en la novela se le llama muchas veces, simplemente, “el gordo”), solitario y sexualmente reprimido, se prenda de la nueva vecina quien convive con su marido y sus dos hijos. En una ocasión en la que este joven se halla cerca del río que colinda con el condominio, después de sufrir las burlas y la exclusión de un grupo de comensales que habían asistido a una fiesta organizada por los recién llegados –y a la que Franco acudió sin ser invitado, para estar cerca de la mujer–, se encuentra con Polo, quien también se había

acercado a la rivera. A partir de este instante se inicia entre ambos una relación que, en lugar de amistad, podría denominarse de complicidad, alrededor del alcohol.

Tras reiterados encuentros y luego de varias escenas en las cuales la novela describe la frustración sexual de Franco (debido a su obsesión desenfadada por la señora Marián y su adicción a la pornografía) y la insatisfacción de Polo por su suerte (por su trabajo, su situación familiar y la falta de solidaridad de su primo Milton, quien no lo quiere ayudar para engancharse con la banda delincuencia para la que trabaja), llega un momento decisivo, en el que Franco le propone a Polo ingresar a la casa clandestinamente. Al primero esta idea se le presenta como una oportunidad de satisfacer su pulsión sexual. Entretanto, el segundo se deja persuadir por Franco respecto de la posibilidad de cambiar su destino, mediante el hurto de las pertenencias de la adinerada familia. Al final, se comete el hecho delictivo, que no solo causa la muerte de todas las personas del hogar (la madre, el padre y sus dos niños), sino también la de Franco. La novela concluye con la incertidumbre de Polo frente a la inspección de la escena del crimen.

Los acontecimientos narrados en esta novela causan rechazo. Pero, al mismo tiempo, permiten una reflexión sosegada y crítica sobre los factores socioeconómicos que han conducido a la tragedia. No cabe duda de que, si no hubiese sido por la pobreza y la desesperanza de Polo, este no se habría dejado llevar por la propuesta de ingresar a la casa de los Maroño a cometer el hurto, ni hubiese sido cómplice y perpetrador de la masacre. Incluso, sus reflexiones nos permiten ver que, a pesar de los hechos, también hay bondad en su corazón. En consecuencia, los temas de esta novela posibilitan un juicio ético sobre la situación de marginación en la sociedad capitalista contemporánea y, por tanto, sobre la necesidad de garantizar derechos fundamentales como la igualdad material, la educación y el trabajo en condiciones dignas, pues estas mínimas garantías de existencia reducen el riesgo de que se presenten hechos como los que la novela relata.

Podría decirse que la novela exalta la libertad como tema central, pues este es el sueño de la vida de Polo, y es lo que le impulsa a intentar el hurto de los bienes de los Maroño para emprender un nuevo camino en el que pueda desarrollarse sin los obstáculos que le impone su vida presente (Melchor, 2021, p. 158). Pero esto no impide reflexionar sobre otros principios morales y derechos fundamentales que también están presentes en el *corpus* de la obra, aunque de manera implícita. Me detendré en la igualdad material como uno de ellos, pues considero que la percepción de esclavitud que experimenta Polo frente a sus circunstancias es más compleja que la sensación de restricción formal a su libertad. Argumentaré que, en realidad, es su condición desigual –desde el

punto de vista material— lo que lo hace sentirse prisionero de su destino, lo que lo ha conducido al trabajo que le explota y lo que lo ha llevado a actuar de manera cuestionable moralmente. Entre libertad e igualdad material existen relaciones que la novela permite desentrañar. Ciertamente, no se dice nada nuevo cuando se afirma que sin las condiciones económicas suficientes se incrementa el riesgo de convertirse en objeto del mercado y de las decisiones de otros: la desigualdad material también menoscaba la libertad.

2. El derecho fundamental a la igualdad material

...el agua límpida y azul como ninguna otra agua que Polo hubiera visto antes. Qué ganas de zambullirse en aquella piscina, ante los ojos espantados de la sirvienta y de los mocosos insufribles; qué ganas de huir del calor sumergiéndose, como el chiquillo, hasta el fondo de esa agua cristalina, hasta rozar con su vientre el suelo azul de mosaicos atildados, y no el fondo lleno de cieno, pegajoso y descompuesto, del Jamapa, la única “alberca” que Polo conocía (Melchor, 2021, p. 136).

Estas ideas pasan por la mente de Polo aquel domingo fatídico, cuando está limpiando la terraza de la piscina, mientras espera finiquitar con Franco el plan para ingresar, durante la madrugada del lunes, a la casa de los Maroño. Entretanto, Franco, quien, a pesar de su infelicidad, es un joven adinerado, disfruta de un delicioso baño de sol. Polo observa al chiquillo Micky, el hijo menor de los Maroño, jugando alrededor de la piscina y zambulléndose en el agua, ante la mirada preocupada de la mujer que lo cuida, la empleada interna que vive en Progreso, el mismo barrio de Polo, el barrio de los obreros. El color del agua y los mosaicos de las baldosas de la piscina llaman su atención. Piensa que le gustaría sumergirse en esa agua limpia, dado que solo conoce el agua sucia del Jamapa, el río que separa su barrio, de Páradais. Pero no puede hacerlo. Sabe que esa piscina solo es para el uso de los habitantes del condominio. Reconoce que él solo es un asalariado y que no le está permitido igualarse con sus patrones. Ni siquiera lo iguala su trato con Franco. Es consciente de que su relación es circunstancial y que no cambia el rol que ocupa en la sociedad. El Jamapa es su lugar, como lo muestra el final de la novela, cuando se ve obligado a cruzar el caudal del río para huir de la escena del crimen.

Polo sabe que los propietarios del conjunto residencial lo discriminan por su condición y por la función que desempeña. Por ejemplo, en otra escena, la novela se refiere al señor Maroño como “el pelón engreído aquel que siempre actuaba como si Polo fuera invisible, menos cuando quería que recogiera la mierda que los perros dejaban frente a la puerta de su casa” (Melchor, 2021, p. 125). A Polo esto no lo sorprendía, pues ya el mezquino de Urquiza, su supervisor, le había dicho en una oportunidad que aquél era nada más que un simple “miembro del *servicio*” (Melchor, 2021, p. 12). Aunque se resistiera a ello y se considerara igual en derechos, sabía que no lo era en términos sociales y económicos.

Según se indicó, el derecho fundamental a la igualdad supone una igualdad *formal* desde el nacimiento, que también se conoce como *igualdad ante la ley*. Sin embargo, como sabemos, esta es una ficción jurídica, es decir, una suposición normativa que no necesariamente se corresponde con la realidad. Más aún, en la vida cotidiana observamos que lo más evidente es la desigualdad entre las personas. Por ejemplo, mientras que algunas cuentan con privilegios económicos, otras carecen de los medios suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Tampoco hay identificación física entre los neonatos y los adultos. Así, para Rousseau (2013) existen dos tipos de desigualdad: la *natural* o *física* –concerniente a las diferencias del cuerpo y del alma– y la *moral* o *política*, consistente en el conjunto de privilegios de unos a expensas de otros, construida por convenciones sociales (pp. 17-18, 79, 129). No obstante, la igualdad material, en la actualidad, también es una exigencia del derecho fundamental a la igualdad en el Estado social de Derecho.

En efecto, la respuesta de los contemporáneos Estados sociales de Derecho ha consistido, precisamente, en intentar acercar o compatibilizar estos dos componentes –formal y material– de la igualdad (art. 13 Constitución Política, 1991). Reconociendo que la consagración de la igualdad ante la ley puede quedarse en una simple declaración, con la institucionalización del Estado social se busca reducir las diferencias entre las personas mediante el establecimiento del deber de dirección de las relaciones socioeconómicas a cargo de las autoridades (Díaz, 1992). En ejercicio de esta función, el Estado debe intervenir para asegurar que todas las personas tengan acceso a la educación, a la vivienda, a la salud, a la seguridad social, a la recreación, al deporte y, en general, a los derechos sociales. En últimas, como afirma Nussbaum (2012), lo que se pretende es que existan las condiciones para el ejercicio de las *capacidades*. Este modelo de organización política se fundamenta en el concepto de *solidaridad*, una idea moral que cristaliza en el deber jurídico de los más privilegiados de ayudar a los menos favorecidos. Esto no significa que el Estado social

elimine la desigualdad, como ha destacado con acierto la crítica marxista (Díaz, 1992). La novela *Páradais*, de hecho, es una obra que propicia un escenario para apreciar las situaciones de inequidad que ponen en duda el cumplimiento de las promesas del Estado social. El lector puede preguntarse si el modelo económico es justo, cuáles son los factores que reproducen la desigualdad material, si estas son irresolubles y qué puede hacer para contribuir a superar la marginación socioeconómica, entre otras cuestiones que suscita la narración. En tal sentido, la novela cumple una función ética valiosa.

3. Marginación económica, estratificación social y precarización laboral

Aunque *Páradais* es una obra literaria que posibilita reflexiones éticas y jurídicas sobre la libertad, la vida, la integridad física y otros bienes morales, constituye un insumo relevante para analizar críticamente la vigencia de la igualdad material en la economía de mercado y el modo en que este tema incide en las prácticas morales. Por tal razón, me detendré en esta perspectiva, sin perjuicio de aludir a otros derechos. En efecto, la novela nos permite comprender la forma en que la pobreza económica condiciona las emociones y la conducta de algunos de sus personajes. En particular, el acercamiento a la vida de Polo nos brinda información más amplia para valorar éticamente su conducta, evitando reducir nuestro análisis al criterio parcial y descarnado de quien juzga aisladamente el acto inmoral, desconociendo las circunstancias del agente.

El espacio donde se desarrolla la narración de la novela es –como la mayoría de las ciudades actuales– escenario de un marcado contraste socioeconómico. De una parte, el condominio *Páradais* es el lugar en el que habitan los ricos y poderosos. De otra parte –separado por el río y el bosque–, está el hogar de los trabajadores de la urbanización. La diferenciación de los roles sociales en ambos *lados* del territorio es un aspecto esencial en la novela. Los habitantes de *Páradais* cuentan con mayor licencia para dedicarse al ocio y la voluptuosidad. En cambio, los que viven al otro extremo del suburbio tienen que destinar la mayor parte de su tiempo a trabajar para garantizar el carácter confortable de la vida de sus patrones. Este carácter estratificado de la estructura social también se observa en la sensación de tranquilidad que se percibe en el condominio –antes de que ocurra la masacre–, contrastada con la inseguridad del barrio de los obreros, agobiado por la actividad de las bandas delictivas. Polo ve en ellas una opción, porque a uno de estos grupos pertenece su primo, quien ha logrado prosperar económicamente.

La existencia de esta desigualdad social nos hace sentir compasión por la situación de Polo, sin convertirlo por ello en un modelo de virtud o eximirlo de responsabilidad moral. En efecto, reconocemos que la forma en que se refiere a Zorayda –de quien está esperando un hijo– y a su madre, no refleja suficiente consideración y respeto. Sobre todo, nos parece reprochable que haya accedido a la idea de Franco de participar en el hurto de los bienes de la casa de los Maroño, que terminará en una tragedia. Pero una consideración integral de la vida de Polo también justifica que experimentemos simpatía por este personaje. El carácter autoritario de su madre, el grado de responsabilidad de Zorayda en el carácter injusto de la situación familiar de aquel, la explotación laboral que padece y el sentimiento de desesperanza que lo absorbe, nos motivan a juzgarlo con mayor misericordia. Su conducta no nos parece tan inverosímil si nosotros o alguno de nuestros seres queridos estuviéramos afectados por circunstancias similares.

4. La inequidad, en la comprensión de las causas del delito

La consideración de la desigualdad material también adquiere relevancia para analizar las causas de la delincuencia y para valorar críticamente la política criminal. Así como “Los miserables”, de Víctor Hugo, nos permite apreciar el estado de necesidad que conduce a Jean Valjean a robarse un pan, y nos invita a cuestionar la respuesta desproporcionada del sistema penal, *Páradais* nos motiva a analizar críticamente la justicia de las medidas adoptadas para prevenir y castigar las conductas delictivas.

Tanto en México (el país natal de Fernanda Melchor), como en Colombia y en otros lugares ha sido característico que los gobiernos y parlamentos reaccionen a la criminalidad creando delitos o fortaleciendo las penas en la ley. A partir de este enfoque, la política pública para enfrentar este problema se edifica principalmente sobre bases punitivas. Suele no considerarse que la comisión de delitos en algunas ocasiones obedece a causas sociales y no a la supuesta maldad o peligrosidad estructural de la persona. *Páradais* nos permite comprenderlo claramente. La novela hace posible inferir que Polo no accede a delinquir porque esté poseído por una fuerza interior que lo obliga a cometer el mal. Observamos su inocencia durante aquellos momentos iniciales de la novela en que no presta atención a los comentarios de Franco que lo incitaban a concretar su fantasía de entrar a la casa de los Maroño para abusar de la señora Marián. El conjunto de la obra nos conduce a

concluir que Polo acepta robar los bienes de la acaudalada familia para huir a un lugar en el que pueda sentirse libre de las circunstancias económicas y afectivas que lo oprimen.

El tener en cuenta esta motivación nos permite pensar que quizás la respuesta de los Estados frente a la delincuencia no es adecuada o suficiente. Parece que, en lugar de concentrar dicha política en el funcionamiento eficiente del sistema penal, debería, sobre todo, dirigirse el esfuerzo de las autoridades hacia la supresión de los factores que hacen a la persona considerar el delito como una opción. Es factible que si Polo no hiciese parte de una familia atormentada por la precariedad y no se hubiese visto obligado a trabajar en el condominio no habría experimentado la necesidad, el hastío y la desesperanza que le llevó a delinquir. En tal sentido, parece que es más eficaz enfocar la intervención del Estado social en el fomento de la igualdad material como herramienta para la prevención de la criminalidad.

Esto no necesariamente ha de interpretarse como la aceptación de un determinismo delictivo. El hecho de que la escasez de recursos de algunas personas no las lleve a delinquir es prueba suficiente de que lo uno no siempre conduce a lo otro. Además, el comportamiento de Polo de ingresar con Franco de manera clandestina a la casa de los Maroño y de matar a los dos niños no está exento de reproche moral. Pero la consideración de sus circunstancias personales nos invita a ser más cuidadosos en el juicio que hacemos de su conducta –y de otras personas reales– en calidad de espectadores. Nos vemos llamados a analizar la responsabilidad moral y jurídica de una manera más amplia, siendo capaces de descubrir que la sociedad podría también tener algo de esta responsabilidad.

Conclusiones

1) La obra novelística de Fernanda Melchor –compuesta hasta ahora por las novelas “Falsa liebre”, “Temporada de huracanes” y “Páradais”– es un material narrativo que permite reflexionar sobre las emociones y conductas de sus personajes. La deliberación suscitada por estas novelas realistas trasciende la moralidad en la medida en que también nos invita a analizar la vigencia y eficacia de los derechos fundamentales reconocidos en las declaraciones internacionales y en las constituciones políticas. En tal sentido, la lectura de estas novelas es una actividad valiosa para considerar críticamente los estándares de la vida buena –de los que se ocupa la filosofía moral–, así como para concientizarse sobre el déficit de la garantía de los derechos fundamentales en la sociedad contemporánea.

2) De este modo, como sostiene Martha C. Nussbaum (1997), la lectura y el diálogo alrededor de este tipo de obras literarias enriquece la democracia, pues fomenta la “imaginación narrativa”, esto es, potencia nuestra capacidad de ubicarnos en la situación de los personajes y de emparentarnos con sus emociones. En tal sentido, las novelas realistas pueden prepararnos para examinar situaciones injustas y valorar nuestra responsabilidad en estos casos. Podría afirmarse por tanto que cumplen una importante función pedagógica en la educación moral y jurídica de la ciudadanía.

3) Esto no significa que las novelas deban constituir manuales de comportamiento ni tampoco que el mensaje que contienen deba aceptarse *a priori* como moralmente bueno (Ovejero, 2012). En primer lugar, la literatura, en cuanto expresión artística, no tiene que cumplir una función moralizante en la sociedad. De ahí lo riesgoso que resulta comprometerla con un lenguaje políticamente correcto o con una función social que haga de ella un arte panfletario. En segundo lugar, los contenidos morales de una novela deben también analizarse críticamente por parte del lector. Así debe suceder, por ejemplo, respecto de la forma en que los personajes expresan el amor, experimentan la ira o actúan frente a los demás. La identificación del lector con algunos personajes o situaciones no es, por esa sola circunstancia, éticamente admisible. En tal sentido, la literatura no sustituye la educación moral que una disciplina como la filosofía puede brindar, pero complementa esta *praxis* educativa con situaciones verosímiles a las que puede enfrentarse el sujeto en su cotidianidad (Nussbaum, 1997).

4) Como una muestra de ello, las novelas de Fernanda Melchor (Melchor, 2017, 2021, 2023) aportan supuestos ficcionales que impulsan juicios éticos y valoraciones críticas sobre la garantía de los derechos fundamentales. En efecto, estas obras relatan hechos relacionados con el homicidio, el hurto, el abuso y el trabajo sexual (incluida la agresión sexual de menores), la marginación económica, el trabajo informal, la explotación laboral y otros temas similares. La riqueza de estas novelas es que no se queda en la descripción cruda de estos hechos crueles, sino en que nos permite conocer los factores que condicionan o motivan la conducta –convencionalmente reprochable– de los personajes. Esta información permite que el lector cuente con un conocimiento más amplio para hacer un juicio moral y le permite comprender que la valoración del comportamiento de una persona –o de esta, en términos subjetivos– no debería reducirse a su calificación como buena o mala, sino que debería ser un juicio más responsable y complejo, que tenga en cuenta la historia de esa persona, su situación familiar, sus condiciones económicas, entre otras circunstancias. En definitiva, la lectura de estas novelas nos prepara para comportarnos de una manera más comprensiva y misericordiosa con los demás.

5) Asimismo, las novelas de Fernanda Melchor fomentan el debate público sobre la vulneración de los derechos fundamentales. Estas obras cuestionan el papel de los órganos estatales y el nuestro como ciudadanos en el cuidado de la vida, en la protección de la integridad física, en la satisfacción de la igualdad formal y material, en la custodia de los menores y en la protección de otros derechos fundamentales. De este modo, dichas novelas no solo hacen una denuncia social implícita, sino que, además, nos hace partícipes de una reflexión colectiva sobre lo que podríamos hacer para impedir que se perpetúen los agravios que en ellas se narran. En suma, puede afirmarse que la aprehensión del sentido y contenido de los derechos fundamentales gana eficacia con la lectura de obras literarias que permitan al lector solidarizarse con las víctimas del menoscabo de tales derechos. La empatía que ello genera hace más probable que el ciudadano asuma un compromiso más decidido con los derechos fundamentales, quizá mayor que el que adoptaría con la sola lectura de las normas constitucionales que consagran estos derechos.

Referencias

- Alexy, R. (2017). *Teoría de los derechos fundamentales* (2.^a ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aristóteles. (2014). *Ética a Nicómaco* (J. Pallí Bonet, Trad.). Gredos.
- Asamblea General de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asociación de Academias de la Lengua Española (2010). Diccionario de americanismos. En: <https://www.asale.org/damer/>.
- Camps, V. (2011). *El gobierno de las emociones*. Herder.
- Colombia. Constitución Política de 1991.
- Colombia. Corte Constitucional, Sentencia T-413 de 2017, Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.
- Colombia. Corte Constitucional, Sentencia T-621 de 2019, Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo.
- Colombia. Corte Constitucional, Sentencia C-038 de 2021, Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.
- Cortina, A. (2018). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica* (16.^a ed.). Tecnos.
- De Beauvoir, S. (2018). *El segundo sexo* (13.^a ed.; A. Martorell, Trad.). Ediciones Cátedra, Universitat de València.
- Díaz, E. (1992). *Estado de Derecho y sociedad democrática* (8.^a ed.). Taurus.
- Ferrajoli, L. (2013). *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia. I. Teoría del derecho*. Trotta.
- Fonnegra Osorio, C. P. (2013). Martha Nussbaum: La relación entre literatura y filosofía desde una perspectiva aristotélica. *Katharsis: Revista de Ciencias Sociales*, (16), 245-268.
- Foucault, M. (2011). *Historia de la sexualidad. I. La voluntad de saber* (3.^a ed.). Siglo Veintiuno Editores.
- Godínez Rivas, G. L., & Román, L. A. (2018). En el corazón del crimen siempre hay un silencio. Entrevista a Fernanda Melchor. *REVELL: Revista de Estudos Literários da UEMS*, 3(20), 188-195.
- Guastini, R. (1999). *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho*. Gedisa.
- Hunt, L. (2009). *La invención de los derechos humanos* (J. Beltrán Ferrer, Trad.). Tusquets.
- Kant, I. (1996). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. En F. Larroyo (Trad.), *Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. La paz perpetua* (pp. 15-67). Editorial Porrúa.
- Kant, I. (2006). *Crítica de la razón pura*. Taurus.

- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del Derecho*. Eudeba - Universidad de Buenos Aires.
- Levi, P. (2020). *Trilogía de Auschwitz* (5.^a ed.). Planeta.
- Melchor, F. (2017). *Temporada de huracanes*. Penguin Random House.
- Melchor, F. (2021). *Páradais*. Penguin Random House.
- Melchor, F. (2023). *Falsa liebre*. Penguin Random House.
- Nieto, L. R. (2018). Escribes como hombre / Toda escritura es femenina. Entrevista a Fernanda Melchor. *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana*, (45), 06-10.
- Nussbaum, M. C. (1997). *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Editorial Andrés Bello.
- Nussbaum, M. C. (2008). *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*. Paidós.
- Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Nussbaum, M. C. (2017). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz.
- Ordine, N. (2013). *La utilidad de lo inútil* (11.^a ed.; J. Bayod, Trad.). Acantilado.
- Ortuño, A. (2020). Entrevista con Fernanda Melchor. «Aún había mucho que decir del trópico negro». *Revista de la Universidad de México*, (7), 128-133.
- Ovejero, J. (2012). *La ética de la crueldad*. Anagrama.
- Platón. (2013). *La República* (3.^a ed.). Alianza Editorial.
- Rodrigo, B. (2018). *Libro centroamericano de los muertos*. Fondo de Cultura Económica.
- Rousseau, J.-J. (2013). *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Sáenz, M. J. (2017). Derechos humanos y literatura: Un espacio emergente de encuentro entre el derecho y la literatura en la tradición norteamericana. *Anamorphosis: Revista Internacional de Direito e Literatura*, 3(1), 5-24.
- Sáenz, M. J. (2021). *Las relaciones entre el derecho y la literatura. Una lectura del proyecto de Martha Nussbaum*. Marcial Pons.
- Sarmiento E., J. P. (2020). La protección a los seres sintientes y la personalización jurídica de la naturaleza aportes desde el constitucionalismo colombiano. *Estudios constitucionales*, 18(2), 221-264.
- Serrato, J. E. (2022). Fernanda Melchor y el mercado editorial de la literatura de entretenimiento. *Connotas. Revista de crítica y teoría literarias*, (25), 35-60.
- Smith, A. (2017). *La teoría de los sentimientos morales* (3.^a ed.; C. Rodríguez Braun, Trad.). Alianza Editorial.
- Soriano, M. V. (2023). Fascinación y reescritura de la nota roja en *Temporada de huracanes* (2017)

de Fernanda Melchor. *Káñina*, 47(2), 99-112.

Vásquez, J. G. (2023). *La traducción del mundo. Las conferencias Weidenfeld 2022*. Alfaguara.

Weber, M. (2014). *Economía y sociedad* (3.^a ed.). Fondo de Cultura Económica.